



## ORDENANZAS

**ORDENANZA N° 3799/22, promulgada por Decreto N° 183 del 15 de febrero de 2022.**

Cpde. Expte. 4112-0015668/2019; HCD-42/2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3799/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2021, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase la Resolución 580 cuya copia forma parte integrante de la presente Ordenanza, por la cual se otorga viabilidad urbanística para un emprendimiento con destino locales, depósito y vivienda unifamiliar en la parcela 1 a de la Circunscripción III, Sección E, Manzana 82 ubicado en la calle Freire entre Ecuador y Arroyo Claro de la Ciudad de Benavídez a favor del Señor Huang Jingui.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-  
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2021.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3799/2021, cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 183/22 promulgando Ordenanza 3799/21.-

RESOLUCIÓN 580 del 3 de marzo de 2021 (Integra la Ordenanza 3799/21)

Cpde. Expediente 4112-0015668/2019.

VISTO:

El Decreto-Ley 8912/77 de ordenamiento territorial y uso del suelo, la Ordenanza 1894/1996 y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente, a través del cual el Sr. HUANG, JINGUI, solicita la viabilidad urbanística para un emprendimiento comercial con destino locales, depósito y vivienda unifamiliar, a ubicarse en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 82, Parcela 1a, con zonificación I2;

Que se trata de un emprendimiento comercial con destino locales, depósito y vivienda unifamiliar ubicado en la calle Freire entre Ecuador y Arroyo Claro, de la localidad de Benavidez;

Que según plano de Mensura y Unificación visado por la Dirección Ejecutiva de Catastro del Municipio, obrante a fs. 35, el terreno posee una superficie de 2416,27m<sup>2</sup>;

Que de fs. 12 a 16 obra la Escritura Nro. 617 "-VENTA: "JORGE RAUL", A favor de "HUANG JINGUI y otros-", acreditando la titularidad de la parcela;

Que según planos obrantes a fs. 80 y 81, el proyecto tiene un perfil urbano de Planta Baja ocupada con locales comerciales y depósitos y en Planta Alta el uso declarado es vivienda unifamiliar, indicando una superficie cubierta a construir de 1.067,47m<sup>2</sup>, semicubierta de 21,60m<sup>2</sup> y totalizando 1.089,07m<sup>2</sup>;

Que cumple con los indicadores urbanísticos de la zona: F.O.S. (0,37<0,60), F.O.T. (0,45<1.20) y Densidad (108hab/Ha<120hab/Ha);

Que, según la Planilla de Indicadores Urbanísticos, del Código de Zonificación de Tigre, Ordenanza Municipal 1894/96, la zona no exige Retiro Lateral, solamente Retiro de Frente de 6,00m y Retiro de Fondo de (L-15/2);

Que cumple con Retiro de Frente sobre las calles Ecuador y Freire (6,00m=6,00m) y Retiro de Fondo, coincidente con el Camino de Sirga sobre el Arroyo Claro, (15,00= 15,00m), aplicando el inciso 11.3 de la Planilla de Indicadores Urbanísticos que reza: "Cuando no se pueda cumplir la totalidad del F.O.S., la construcción podrá invadir el retiro de fondo hasta 4,00m";

Que la zona no establece altura máxima y el proyecto plantea una altura total de 8,30m;

Que proyecta 19 módulos de estacionamiento vehicular y 1 módulo de estacionamiento para carga y descarga (40m<sup>2</sup>), dando cumplimiento al Decreto Municipal 1830/04;

Que cumple el 20% del terreno absorbente (564,20m<sup>2</sup>>483,34m<sup>2</sup>) indicando su ubicación y tratamiento;

Que cumple con el inciso 11.2 de la Planilla de Indicadores Urbanísticos para la zona I2, demarcando la forestación sobre el perímetro adyacente al Arroyo Claro y sobre la calle Ecuador, con su respectiva especie;

Que a fs. 11 obra certificado de radicación de uso de suelo, emitido por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias con fecha 03/01/2018, para el rubro: bazar, venta de artículos de limpieza y perfumería - almacén - Mercado para los rubros: carnicería - venta de productos de granja - fiambrería - verdulería - frutería - horneado y venta de pan;

Que cumple con el Artículo 1974 de la Ley 26.994, Código Civil y Comercial de la Nación que reza: "Camino de sirga. El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de quince metros de ancho en toda la extensión del curso, en la que no puede hacer ningún acto que menoscabe aquella actividad";

Que a fs. 33 y 47 adjunta el estudio de factibilidad para el servicio de electricidad, emitido por la empresa prestataria, indicando que no "habrá necesidad de ceder un espacio de su propiedad para la construcción de un nuevo centro";

Que a fs. 48 presenta nota de Aysa informando que "dado el lugar de implantación no es posible otorgar la factibilidad solicitada para el servicio de agua";

Que de fs. 73 a fs. 75 presenta Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquido Cloacales previamente tratados.

Que a fs. 64 presente la memoria descriptiva de la obra: Instalación Red de Agua OPCT y de fs. 65 a fs.68 presenta el Convenio de OPTC de Agua entre la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y el Sr. Jingui Huang;

Que los planos presentados merecen correcciones y mayor información, aunque esto no es óbice para resolver lo puesto a consideración.

Por ello, el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Decreto Municipal 1063/2020;

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Honorable Concejo Deliberante, otorgar viabilidad urbanística al emprendimiento con destino comercial y residencial, según planos obrantes a fs. 80 a 81 ubicado en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección E, Manzana 82, Parcela 1a, sujeto a:

Previo a otorgar el Permiso de obra:

- 1) Demarcar en planos la restricción de 15.00m sobre el borde del Arroyo Claro, en concordancia con el art. 1974 de la Ley 26.994.
- 2) Verificar el cumplimiento del punto h, Decreto Municipal 1830/04 que reza: "no podrá tener acceso directo a viviendas u otro tipo de local", dado que el acceso a la vivienda está conectado con la oficina nro. 2.
- 3) Marcar en planos las cámaras sépticas y pozos absorbentes requeridos a fs. 74 en la Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos Cloacales previamente tratados.
- 4) Verificar la cota IGN del predio y en caso de estar por debajo de +4.00IGN, presentar el estudio Hidráulico del predio aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Viales, en cumplimiento del Decreto Municipal 128/20.

Previo a otorgar el Final de Obra:

- 5) Documentación que acredite la habilitación por parte de la empresa AySA de la red de agua y cloacal.

ARTÍCULO 2.- Otorgar permiso para la ejecución de las tareas preliminares que se detallan a continuación: medición y amojonamiento del terreno, cerramiento del predio. Colocación de cercos para evitar accidentes y daños e impedir el acceso de personas ajenas a la futura obra, limpieza del terreno, instalación del obrador en cuanto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios transitorios, replanteo del proyecto, acopio de materiales y doblado de hierros, colocación de postes y tableros para el abastecimiento de la luz de obra y la instalación del cartel de obra y toda otra tarea de carácter transitorio que se desmonte terminada la obra.

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el estudio del proyecto analizado e interpretado sólo ha estudiado la aptitud de los parámetros urbanísticos establecidos por el Código de Zonificación del Partido de Tigre (Ordenanza 1894/96, modificatorias y Decretos Reglamentarios) sin evaluar el cumplimiento de las normativas vigentes correspondientes a los aspectos constructivos y de habitabilidad, las que estarán a cargo de la Dirección General de Obras Particulares.

ARTÍCULO 4.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva en vigencia, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, I) Viviendas individuales, correspondiente a la superficie cubierta de 195,2m<sup>2</sup> y semicubierta de 10,8m<sup>2</sup>, y VI) Comercios entre 300m<sup>2</sup> y 2500m<sup>2</sup>, correspondiente a la superficie cubierta de 872,27m<sup>2</sup> y semicubierta de 10,80m<sup>2</sup>, debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 5.- La Dirección Coordinadora de Análisis Urbanístico notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido en el artículo precedente. Cumplido, se podrá entregar copia de la Resolución y girar el presente a la Dirección General de Obras Particulares para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución se encuentra condicionada a la definitiva aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante y a partir de su convalidación tendrá un plazo de validez de 180 días desde de su efectiva notificación.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas, Notifíquese y cumplido elévese al Honorable Concejo Deliberante mediante nota de estilo, para su tratamiento.

De conformidad: Firmado Arq. Natalia Kamada, Subsecretaria Desarrollo Urbano Ambiental.

**Firmado:** Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

Resolución N° 580/21.-

## DECRETOS

### DECRETO N° 53 del 21/01/2022

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050845/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Contratación de auditoría, análisis de situación evaluación de riesgo y planificación de seguridad para el Municipio de Tigre".

Que a fs. 2/10 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 11/12 se agrega solicitud de pedido 3-315-65 y solicitud de gasto 0-912, ejercicio 2022.

Que a fs.13 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.14 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 18/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 18/2022 para la "Contratación de auditoría, análisis de situación evaluación de riesgo y planificación de seguridad para el Municipio de Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/10, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos siete millones con 00/100 (\$ 7.000.000,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaria de Protección Ciudadana, -Unidad Ejecutora 315-Secretaria de Protección Ciudadana-, Categoría Programática 58.01- Seguridad.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno a/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 53/22.-

**DECRETO N° 150 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0049315/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la contratación en forma directa de las tareas necesarias para la reparación de la lancha de patrullaje afectada al servicio del Centro de Operaciones Tigre (COT).

Que a fs. 2/4 obra presupuesto por el costo de las reparaciones de la firma Mediterranean Off Shore S.A.

Que a fs. 5 la Secretaría de Protección Ciudadana fundamenta la petición y solicita se encuadre en el Art. 156, inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 6 obra "Solicitud de Pedido N° 3-315-28", suscripta por el señor Secretario de Gobierno.

Que a fs. 7 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-495" suscripto el 20 de enero de 2022 emitido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 8 la Dirección de Compras informa que, de acuerdo a la solicitud de pedido de fs. 6, *"el gasto que demande la presente adquisición se imputará en la Jurisdicción 1.1.1.01..06.000 (Secretaría de Protección Ciudadana), Fuente de Financiamiento 1.3.1 (De Origen Municipal), Categoría Programática 58.01 (Seguridad), Unidad Ejecutora 315 (Secretaría de Protección Ciudadana) del presupuesto de gastos para el año 2022, a ts. 7 se acredita la respectiva reserva presupuestaria de la imputación correspondiente"*.

Que a fs. 9 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la contratación en forma directa de las tareas necesarias para la reparación de la lancha de patrullaje afectada al servicio del Centro de Operaciones Tigre (COT), y en el marco del Artículo 156 inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la contratación en forma directa de las tareas necesarias para la reparación de la lancha de patrullaje afectada al servicio del Centro de Operaciones Tigre (COT), en el marco del inciso 6° del artículo 156 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa MEDITERRANEAN OFF SHORE S.A., por el monto de pesos tres millones setecientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 3.755.000,00).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaría de Protección Ciudadana del presupuesto de gastos correspondiente al corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría de Protección Ciudadana.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno A/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 150/22.-

**DECRETO N° 151 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente N° 4112-0047642/2021 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos inicia actuaciones con el objeto de la "provisión de rejas metálicas de distintas medidas, construidas en hierro ángulo de 1 1/2 por 3/16 para marco y metal desplegable de 620-32-30 para el interior de las mismas, incluye mano de obra, herramientas menores y equipos necesarios".

Que a fs. 2/10 obra el Pliego de Bases y Condiciones firmado por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 11 obra formulario "Solicitud de Pedido N° 3-500-18" fechado el 17 de enero de 2022, con una estimación del costo total en la suma de pesos seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos veintiuno con 00/100 (\$ 6.519.621,00).

Que a fs. 12 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-713" suscripto el 24 de enero de 2022 emitido por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras gira las actuaciones a la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada para la revisión del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se expide al pie de la misma sin formular observaciones jurídicas.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 13/2022, dejando constancia del objeto de la licitación, la imputación presupuestaria y que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 para la "provisión de rejas metálicas de distintas medidas, construidas en hierro ángulo de 1 1/2 por 3/16 para marco y metal desplegable de 620-32-30 para el interior de las mismas, incluye mano de obra, herramientas menores y equipos necesarios", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10 que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para el acto de apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial; Categoría Programática: 30.01 Infraestructura; Unidad Ejecutora: 187 Dirección General de Infraestructura, por la suma de pesos seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos veintiuno con 00/100 (\$ 6.519.621,00) del presupuesto de gastos del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 151/22.-

## **DECRETO N° 152 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0049880/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2486/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2486/21 llamando a Licitación Privada N° 254/2021, para la "Provisión de materiales para tareas de construcción en Nueva Escuela Secundaria Trancos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 3/9.

Que a fs. 17/19 se agrega constancia de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 20/64 obran las propuestas recibidas y a fs. 65 el Acta de Apertura de Propuestas, del 24 de enero de 2022.

Que a fs. 66 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 67 remite el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 68 la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, informa: *"Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 254/2021, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 66 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaría, surge que la oferta presentada por la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, con CUIT N° 20-30100194-1 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente".*

Que a fs. 69 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 31 de enero de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: *"... cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs. 66 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos a fs. 68, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma BACCINI CESAR ALBERTO., con CUIT N° 20-30100194-1, por la suma de pesos seis millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$6.145.900,00). Al solo efecto, firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión".*

Que a fs. 70 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 69.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 254/2021 a la firma BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT N° 20-30100194-1, con domicilio fiscal en Avenida Agustín García N° 9905, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$6.145.900,00), para la " Provisión de materiales para tareas de construcción en Nueva Escuela Secundaria Trancos del Talar ", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs.3/9.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs.65.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 3° del Decreto N° 2486/21.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese Y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 152/22.-

#### **DECRETO N° 153 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050183/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General Obras y Servicios Públicos solicita "Provisión de 17500 (Diecisiete mil quinientos) kilogramos de brea para sellado de juntas en pavimentos de hormigón armado, puestos en obra, en distintas localidades del Partido de Tigre."

Que a fs. 2/8 se agrega el pliego de bases y condiciones.

Que a fs. 9/10 obra Solicitud de Pedido 3-500-7 y Solicitud de Gasto 0-709, ejercicio 2022.

Que a fs. 11 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 12/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 12/2022 para la "Provisión de 17500 (Diecisiete mil quinientos) kilogramos de brea para sellado de juntas en pavimentos de hormigón armado, puestos en obra, en distintas localidades del Partido de Tigre", con un presupuesto oficial de pesos seis millones trescientos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 6.387.500,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 01.01 Administración secretaria de Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 153/22.-

#### **DECRETO N° 154 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0049879/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 2503/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2503/21 llamando a Licitación Privada N° 257/2021, para la "Provisión de pinturas varias, masilla, fijador sellador, con destino a la Escuela Secundaria ubicada en Almirante Brown y J.M. Paz de la localidad de Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9.

Que a fs. 17/19 se agrega constancia de las invitaciones cursadas a proveedores municipales a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 20/64 obran las propuestas recibidas y a fs. 65 el Acta de Apertura de Propuestas, del 26 de enero de 2022.

Que a fs. 66 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 67 remite el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 68 la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos, informa: *"Analizadas las propuestas presentadas en la Licitación Privada N° 2503/2021, motivo de éstas actuaciones, se desprende de las mismas que las empresas oferentes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, razón necesaria y suficiente para ser consideradas válidas. A su vez, se informa que de acuerdo al cuadro comparativo de foja 66 y a la evaluación técnica económica de las propuestas realizada por esta Secretaria, surge que la oferta presentada por la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, con CUIT N° 20-30100194-1 es la más conveniente a los intereses Municipales por lo que se aconseja adjudicar la misma al mencionado oferente"*.

Que a fs. 69 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 28 de enero de 2022, con las conclusiones que seguidamente se transcriben: " ... *cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs. 66 y teniendo en cuenta el informe producido por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos a fs. 68, surge que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la firma BACCINI CESAR ALBERTO, con CUIT N° 20-30100194-1, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos catorce mil veintiséis con 00/100 (\$4.414.026,00). Al solo efecto, firman de conformidad y en conjunto los miembros integrantes de la Comisión*".

Que a fs. 70 el Jefe de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno solicitando se dicte Decreto de adjudicación, conforme la propuesta del Acta de Preadjudicación de fs. 69.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la licitación privada N° 257/2021 a la firma BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT N° 20-30100194-1, con domicilio fiscal en Avenida Agustin García N° 9905, Benavidez, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos catorce mil veintiséis con 00/100 (\$4.414.026,00), para la " Provisión de pinturas varias, masilla, fijador sellador, con destino a la Escuela Secundaria ubicada en Almirante Brown y J.M. Paz de la localidad de Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fs. 65.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme se determina en el artículo 3° del Decreto N° 2503/21.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 154/22.-

#### **DECRETO N° 155 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050754/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria de General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco) bracos con lámparas led de 50 watt, para iluminación de veredas en distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 3/11 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 12 obra Solicitud de Pedido 3-540-15 y a fs. 13 Solicitud de Gasto 0-707, ejercicio 2022.

Que a fs. 14 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 07/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 07/2022 para la "Provisión de 455 (cuatrocientos cincuenta y cinco) bracos con lámparas led de 50 watt, para iluminación de veredas en distintas localidades del partido de Tigre", con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 7.962.500,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/11, el que será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 155/22.-

**DECRETO N° 156 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050471/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria de General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de 2.100 (dos mil cien) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes, puestos de obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del partido de Tigre".

Que a fs. 3/8 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 9 obra Solicitud de Pedido 3-500-12 y a fs. 10 Solicitud de Gasto 0-711, ejercicio 2022.

Que a fs. 11 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica respecto del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 06/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente e indicando que los pliegos serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada 06/2022 para la "Provisión de 2.100 (dos mil cien) metros cuadrados de baldosones de 40x40, color rojo tigre, de 64 panes, puestos de obra, para la reparación de veredas en distintas localidades del partido de Tigre", con un presupuesto oficial de pesos seis millones trescientos mil con 26/100 (\$ 6.300.000,00), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 03/08, el que será entregado sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 01.01 Administración Secretaría Servicios Públicos, Unidad Ejecutora 500 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 156/22.-

#### **DECRETO N° 157 del 10/02/2022**

**VISTO:**

El expediente 4112-0049881/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 1476/21 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2490/21 se llamó a Licitación Privada N° 256/2021 para la "Provisión, confección y colocación de 108 cortinas, con sistema manual de roller reforzado, con sun screen 1% para la nueva Escuela Secundaria de Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, quedando a cargo de la Dirección de Compras la determinación de la fecha de apertura.

Que a fs.18 obra la planilla especificativa de las firmas invitadas a cotizar, determinando que la fecha de apertura antes mencionada es el 25 de Enero de 2022 a las 11.00hs.

Que a fs.19/20 la Dirección de Compras acompaña las invitaciones cursadas a empresas para participar del acto licitatorio.

Que a fs.21/80 obra la documentación de las ofertas presentadas por las empresas BELLIZI HNOS S.R.L., BACCINI CESAR ALBERTO, DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L., ESPACIO ARDECO S.R.L.

Que a fs.81/vta. obra el Acta de Apertura de Propuestas, efectuada el día y hora previstos.

Que a fs.82 la Dirección de Compras incorpora el cuadro comparativo de cotizaciones de precios y solicita a fs.83 que se expida a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs.84 obra informe de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, determinando que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la presentada por la Empresa ESPACIO ARDECO S.R.L.

Que a fs.85 obra el Acta de Pre-Adjudicación de la Comisión de Adjudicaciones, de la cual surge que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa ESPACIO ARDECO S.R.L, CUIT N° 30- 71568943-6, con domicilio fiscal en calle Saenz Peña R. Pte. Av. N° 885, Piso: 3 Dpto: H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$6.152.500,00).

Que la Dirección de Compras informa a fs.86 que corresponde la adjudicación a la Empresa ESPACIO ARDECO S.R.L., por haberse cumplido las condiciones estipuladas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 256/2021 para la "Provisión, confección y colocación de 108 cortinas, con sistema manual de roller reforzado, con sun screen 1% para la nueva Escuela Secundaria de Troncos del Talar", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a la ESPACIO ARDECO S.R.L, CUIT N° 30-71568943-6, con domicilio fiscal en calle Saenz Peña R. Pte. Av. N° 885, Piso: 3 Dpto: H, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de pesos seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$6.152.500,00).

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 30.84.51 Construcciones Escolares, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura, del presupuesto de gastos para el año 2022.

ARTICULO 3.- Incorpórase como anexo del presente la respectiva Acta de apertura de propuestas de fs. 81.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas y Registro Municipal de Contrataciones y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 157/22.-

**DECRETO N° 158 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051006/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "provisión de 270 (doscientos setenta) luminarias a led para alumbrado urbano, con destino a Paseo Costero, Camino de los Remeros, Tigre".

Que a fs. 2/9 obra Pliego de Bases y Condiciones, sin observación jurídica a fs. 12 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 10/11 obra Solicitud de Pedido 3-540-56 y Solicitud de Gasto 0-1125, referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs. 13 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 16/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente y dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Llámase a Licitación Privada 16/2022 para la "provisión de 270 (doscientos setenta) luminarias a led para alumbrado urbano, con destino a Paseo Costero, Camino de los Remeros, Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones doscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$4.266.540,00.-). El Pliego de Bases y Condiciones será entregado sin cargo.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 de Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes.

**ARTÍCULO 4.-** Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 158/22.-

**DECRETO N° 159 del 10/02/2022**

**VISTO:**

El expediente de referencia, 4112-0051008/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "provisión y colocación de 90 (noventa) columnas de alumbrado urbano en la Localidad de Rincón de Milberg".

Que a fs. 2/10 obra Pliego de Bases y Condiciones, sin observación jurídica a fs. 13 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 11/12 obra Solicitud de Pedido 3-540-43 y Solicitud de Gasto 0-1126, referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 14/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente y dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 14/2022 para la "provisión y colocación de 90 (noventa) columnas de alumbrado urbano en la Localidad de Rincón de Milberg" conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, con un presupuesto oficial de pesos siete millones doscientos mil con 00/100 (\$7.200.00,00.-). El Pliego de Bases y Condiciones será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 de Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 159/22.-

## **DECRETO N° 160 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0051200/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N°1 0830/89.

Que a fs. 48 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: " .... esta Dirección considera que existen motivos de interés social acreditados que ameritan acceder a lo petitionado, asimismo que se encuentran cumplimentados con los requisitos establecidos por el arto 3, inc. A. del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 reglamentario del Decreto Ley 10830 año 1989 por lo que se remite el presente a los efectos de la Declaración de Interés Social

*de la escrituración por compraventa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección E - Quinta 81- Fracción 1 - Parcela 1 - Unidad Funcional 143, a favor de la Srta. Ceballos Viviana Soledad DNI 27.133.421 y la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite".*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor de la Srta. Ceballos, Viviana Soledad, DNI 27.133.421, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección E - Quinta 81- Fracción 1 - Parcela 1 - Unidad Funcional 143. ciudad de El Talar, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la e,7)critura motivo de estos actuados .

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 160/22.-

#### **DECRETO N° 161 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0048015/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, a fs.1 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la baja del patrimonio municipal y del seguro correspondiente del vehículo Nissan Dominio BIT764, tal como lo solicita la Dirección General de Higiene Urbana, con la conformidad del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, conforme consta a fs. 2, por resultar antieconómica su reparación y puesta en servicio.

Que a fs. 4 obra presupuesto de reparación y a fs. 3 fotografías del vehículo.

Que a fs. 6/7 obra copia de Título del Automotor y a fs. 5 constancia de renovación de seguro en Provincia Seguros.

Que a fs. 9 la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada con el aval de la Directora Coordinadora de Asesoría Letrada y la Secretaria de Legal y Técnica, produce dictamen que en copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a la baja patrimonial solicitada, con la observación dispuesta en el párrafo quinto que seguidamente se transcribe: *"Sin perjuicio de ello, toda vez que el rodado en desuso podría encontrarse en condiciones de ser reubicado y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización ("rezagos") y/o transformación (por ej. stock de repuestos) y/o, en su caso, para chatarra, indicado que sea el destino a asignarse a dicho bien por la dependencia solicitante de la baja (venta, permuta, donación, destrucción, etc.), se dictaminará sobre el procedimiento a seguir conforme lo establezca la normativa aplicable".*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dése de baja del patrimonio municipal el vehículo Nissan dominio BIT764 asignado a la Dirección General de Higiene Urbana, conforme Título del Automotor glosado a fs. 6/7, por ser antieconómica su reparación, con el posterior destino a destrucción total.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección General de Administración de Bienes se realizarán las gestiones correspondientes ante la Dirección General de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Administración de Bienes y la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 161/22.-

### **DECRETO N° 162 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0048018/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, a fs.1 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes solicita la baja del patrimonio municipal y del seguro correspondiente del vehículo Ford Ranger XL 4x2 2.8LD, dominio EL T093, tal como lo solicita el Dr. General de Higiene Urbana, con la conformidad del Señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, conforme consta a fs. 2, por resultar antieconómica su reparación y puesta en servicio.

Que a fs. 3 obra fotografías del vehículo y a fs. 4 presupuesto de reparación.

Que a fs. 5 obra constancia de renovación de seguro en Provincias Seguros y fs. 6/7 obra copia de Título del Automotor.

Que a fs. 9/9 vta. la Dirección Coordinadora Asesoría Letrada con el aval de la Directora Coordinadora de Asesoría Letrada y la Secretaria de Legal y Técnica, produce dictamen que en copia digitalizada 1/3 se anexa al presente, dando viabilidad a la baja patrimonial solicitada, con la observación dispuesta en el párrafo quinto que seguidamente se transcribe: *"Sin perjuicio de ello, toda vez que el rodado en desuso podría encontrarse en condiciones de ser reubicado y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización ("rezagos") y/o transformación (por ej. stock de repuestos) y/o, en su caso, para chatarra, indicado que sea el destino a asignarse a dicho bien por la dependencia solicitante de la baja (venta, permuta, donación, destrucción, etc.), se dictaminará sobre el procedimiento a seguir conforme lo establezca la normativa aplicable".*

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dése de baja del patrimonio municipal el vehículo Ford Ranger XL 4x2 2.8LD, dominio EL T093, asignado a la Dirección General de Higiene Urbana, conforme Título del Automotor glosado a fs. 6/7, por ser antieconómica su reparación, con el posterior destino a destrucción total.

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección General de Administración de Bienes se realizarán las gestiones correspondientes ante la Dirección General de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Administración de Bienes y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 162/22.-

### **DECRETO N° 163 del 10/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0033705/2020 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021", el Decreto N° 1303/21, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1303/21 concediendo a la agente de Planta Permanente Claudia Cristina Alonso Werner, legajo personal N° 9605, licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de julio de 2021, fundado en el artículo 35 de la Ordenanza 3497/15, "Estatuto de los Agentes del Municipio de Tigre", hoy reemplazada por Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021".

Que con fecha 4 de enero de 2022 la agente solicita renovación de dicha licencia por el plazo de un (1) año.

Que a fs. 62/63 obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, determinando que por encuadre del caso en el Convenio Colectivo antes mencionado, podría otorgarse a la agente licencia sin goce de sueldo, por motivos particulares, por el plazo máximo de seis (6) meses.

Que a fs. 65 la Directora Coordinadora de Liquidaciones de Recursos Humanos, remite el expediente a Secretaría de Gobierno para dictar el acto administrativo concediendo licencia sin goce de sueldo, por el plazo de seis (6) meses a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 1° de julio de 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la agente de Planta Permanente Claudia Cristina Alonso Werner, legajo personal N° 9605, licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero de 2022 hasta el 1° de julio de 2022.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése af Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 163/22.-

#### **DECRETO N° 164 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en use de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese, a partir del 1° de enero de 2022, la tarea a inspector, con categoría 7 correspondiente al agrupamiento Técnicos y Operativos, a la Sra. VILALBA, JULIETA NAHIR, Legajo Personal N° 13.697.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos, Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 164/22.-

#### **DECRETO N° 165 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en use de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. MARCHETTO, ROBERTO CARLOS, DNI 34.136.899, desde el 08 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como operario en la Dirección General de Puerto de Frutos, dependiente de la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$48.400,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de intercepción judicial si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 165/22.-

#### **DECRETO N° 166 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Protección Ciudadana, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. GIL, LAURA, DNI 37.123.568, desde el 05 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, para desempeñarse como administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 (\$67.650.00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de intercepción judicial si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana, y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Protección Ciudadana.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno, a/c. Secretaría de Protección Ciudadana.  
Decreto N° 166/22.-

**DECRETO N° 167 del 15/02/2022**

VISTO:

Que por Decreto 2498, Artículo 1, Inciso 4, Orden 5 del 30 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. COASACA CAÑABI, ROCÍO DEL CARMEN, Legajo Personal N° 14.924, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como auxiliar médico en el polideportivo N° 4 "Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, con una remuneración mensual de pesos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve con 24/100 (\$64.38924.-), cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 8 de febrero de 2022 se modifica la remuneración mensual, la tarea y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en use de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 8 de febrero de 2022, a la Sra. COASACA CAÑABI, ROCÍO DEL CARMEN, Legajo personal N° 14.924, la remuneración mensual a pesos noventa y nueve mil doscientos sesenta y nueve con 35/100 (\$99.269,35.-), pagaderos a mes vencido, cumpliendo tareas como médica con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 167/22.-

**DECRETO N° 168 del 15/02/2022**

VISTO:

Que por Decreto 2468, Artículo 4, Inciso 1, Orden 5 del 27 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. HIDALGO, TAMARA TATIANA, legajo Personal N° 16.831, y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como operador de cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, con una remuneración mensual de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 16/100 (\$57.479,16.-), cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Protección Ciudadana y la Secretaría de Gobierno informan que a partir del 1° de febrero de 2022, se modifica la dependencia, tarea, remuneración mensual y la carga horaria.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Modifíquese a partir del 1° de febrero de 2022, a la Sra. HIDALGO, TAMARA TATIANA, legajo personal N° 16.831, la remuneración mensual a pesos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 (\$45.100,00.-), pagaderos a mes vencido, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, cumpliendo tareas como boletera en el Museo de Arte de Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 168/22.-

**DECRETO N° 169 del 15/02/2022**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por comunicación, la Secretaría de Gobierno informa que a partir del 9 de marzo de 2022, se modifica la modalidad de designación a Personal Temporario Mensualizado y la tarea de la Sra. OROPEL, GUILLERMINA, legajo personal N° 17.832.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** A partir del 9 de marzo del 2022, la Sra. OROPEL, GUILLERMINA, legajo Personal N° 17.832, Personal Becario pasa a revistar como Personal Temporario Mensualizado, desempeñándose como Guía, en el Museo de Arte Tigre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, quedando sin efecto las asignadas con anterioridad al presente decreto.-

**ARTÍCULO 2-:** La retribución se establece en la suma de pesos veintiún mil novecientos con 00/100. (\$21.900,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo quince (15) horas semanales de labor.-

**ARTÍCULO 3-:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de intercepción judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 169/22.-

### **DECRETO N° 170 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. NARVAEZ, FLORENCIA BETINA, DNI 26.886.511, desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como profesora de tenis en las Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos treinta y dos mil setenta y cuatro con 94/100 (\$32.074,94.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo catorce (14) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de intercepción judicial, si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Gobierno.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 170/22.-

**DECRETO N° 171 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en use de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al señor ANDREOLI, PABLO JAVIER, DNI 24.410.487, desde el 25 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Patrón de Embarcación, en el Sistema de Emergencias Tigre, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos setenta y siete mil doscientos ochenta (\$ 77.280.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 171/22.-

**DECRETO N° 172 del 15/02/2022**

VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal.

CONSIDERANDO:

Que por comunicación, la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias informa que a partir del 17 de enero de 2022, se deja sin efecto por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada concedido en el Decreto 495/21, Art. 1, Inc. 122 del 12 de abril de 2021, a la Sra. PALMA, AGUSTINA SOLEDAD, legajo personal N° 13.458.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1 -:** Dejase sin efecto el adicional jornada prolongada. a partir del 17 de enero de 2022, a la Sra. PALMA, AGUSTINA SOLEDAD, Legajo personal N° 13.458, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente Decreto la señora Secretada de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 172/22.-

### **DECRETO N° 173 del 15/02/2022**

**VISTO:**

Que por Decreto 968, Artículo 1, Inciso 7, del 18 de junio de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizaao, a la Sra. RAGGIO, MARÍA MARCELA, legajo Personal N° 11.101, y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Médica Pediatra, con una remuneración mensual de pesos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y nueve con 19/100 (\$55.979,19), cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Salud informa que a partir del 1° de diciembre de 2021, se modifica carga horaria y remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Modificase a partir del 1° de diciembre de 2021, a la Sra. RAGGIO, MARÍA MARCELA, Legajo Personal N° 11.101, la remuneración mensual a pesos cincuenta y cuatro mil doscientos nueve con 87/100 (\$54.209,87.-), cumpliendo veinticuatro (24) horas semanales de labor, desempeñándose como Médica de guardia, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

**ARTÍCULO 2-:** Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 3-:** Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud  
Decreto N° 173/22.-

**DECRETO N° 174 del 15/02/2022**

VISTO:

Que por Decreto 1852, Artículo 1, del 22 de octubre de 2021, se designó como Personal Temporal Mensualizado, al Sr. RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMIRO, legajo Personal N° 17.774, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Enfermero Profesional, con una remuneración mensual de pesos cincuenta y seis mil novecientos once con 65/100 (\$56.911,65.-), cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Salud informa que a partir del 1.º de diciembre de 2021, se modifica la remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1:- Modificase a partir del 1º de diciembre de 2021, al Sr. RODRÍGUEZ, JOSÉ RAMIRO, legajo Personal N° 17.774, la remuneración mensual a pesos sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con 41/100 (\$66.828,41.-), cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor, desempeñándose como Enfermero Profesional de Neonatología, en el Hospital Materno infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2:- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3:- Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud  
Decreto N° 174/22.-

**DECRETO N° 175 del 15/02/2022**

VISTO:

Que la Secretaría de Salud informa que el Sr. CANTON CORBELLE, JUAN CRUZ, Legajo Personal N° 9.875, modifica la jornada prolongada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Asígnese a partir del 1° de febrero de 2022, una Jornada Prolongada de treinta y seis (36) horas semanales de labor, al Sr. CANTON CORBELLE, JUAN CRUZ, legajo Personal N° 9.875, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción. Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud  
Decreto N° 175/22.-

### **DECRETO N° 176 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporal Mensualizado a la Sra. RAMIREZ, ROSALIA MICAELA, DNI 36.081.291, desde el 7 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como enfermera en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos (\$53.900.-) pagaderos por mes vencido, cumplimiento treinta y cinco (35) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.  
Decreto N° 176/22.-

**DECRETO N° 177 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de enero de 2022, al Sr. BUTTARO, OSCAR ARTURO, legajo Personal N° 13.106, un adicional por jornada prolongada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, desempeñándose en tareas de Barrido, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 177/22.-

**DECRETO N° 178 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

la necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro de: marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de enero de 2022, al Sr. NIEVA PINO, LEONARDO ELIAS, legajo Personal N° 8.430, un adicional por jornada prolongada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, desempeñándose en tareas de Barrido, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 178/22.-

**DECRETO N° 179 del 15/02/2022**

VISTO:

Que por Decreto 2474/21, Art.. 1, Inc. 1, Ord. 39 del 27 de diciembre de 2021, se designó como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. VEIRA, VICTORIA MICAELA, Legajo Personal N° 17.630, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Administrativa, en la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar, con una remuneración mensual de pesos treinta y ocho mil seiscientos setenta y dos con 42/100 (\$38.672,42.-), cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias informa que a partir del 17 de enero de 2022, se modifica la tarea y la remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal de! Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1 -: Modifícase, a partir del 17 de enero de 2022, a la Sra. VEIRA, VICTORIA MICAELA, legajo Personal N° 17.630, la tarea a Abogada, con una remuneración mensual a pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$44.600,00.-), pagaderos a mes vencido, cumpliendo una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.  
Decreto N° 179/22.-

**DECRETO N° 180 del 15/02/2022**

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente MOUSO, MAIRA ALEJANDRA, Personal Temporario, Legajo N° 17.852, por reiteradas inasistencias injustificadas, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 5 de enero de 2022, la designación como Personal Temporario del agente MOUSO, MAIRA ALEJANDRA, DNI N° 35.853.575, legajo N° 17.852, dependiente de Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 180/22.-

#### **DECRETO N° 181 del 15/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0050984/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas menores, para el cambio de 2.747 (dos mil setecientos cuarenta y siete) luminarias equipadas con SAP 150 watt por luminarias con equipos led de 120 watt de potencia (provisas por el Municipio) en distintas localidades del Partido de Tigre".

Que a fs. 2/10 obra Pliego de Bases y Condiciones, sin observación jurídica a fs. 13 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 11/12 obra Solicitud de Pedido 3-540-31 y Solicitud de Gasto 0-837, referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 15/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente y dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 15/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas menores, para el cambio de 2.747 (dos mil setecientos cuarenta y siete) luminarias equipadas con SAP 150 watt por luminarias con equipos led de 120 watt de potencia (provisas por el Municipio) en distintas localidades del Partido de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos sesenta y

seis mil trescientos con 00/100 (\$7.966.300,00.-). El Pliego de Bases y Condiciones será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 de Tesoro Municipal, Categoría Programática 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora 540 Dirección General de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 181/22.-

#### **DECRETO N° 182 del 15/02/2022**

VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja del agente RODRIGUEZ, CLAUDIA BEATRIZ, Personal Temporal, Legajo N° 17.595, por reiteradas inasistencias injustificadas, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 19 de enero de 2022, la designación como Personal Temporal del agente RODRIGUEZ, CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 28.737.316, legajo N° 17.595 dependiente de Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 182/22.-

#### **DECRETO N° 184 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, al Sr. VIVAS, NICOLAS ARMANDO, LEGAJO N° 14.590, desde el 1° de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, para desempeñarse en tareas de Barrido, en la Delegación La Paloma, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 2-:** La retribución se establece en la suma de pesos sesenta mil trescientos veintidós con 63/100 (\$60.322,63.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

**ARTÍCULO 3-:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

**ARTÍCULO 4-:** La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

**ARTÍCULO 5-:** El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 6-:** Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

**ARTÍCULO 7-:** Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 184/22.-

## **DECRETO N° 185 del 15/02/2022**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporal Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1-:** Desígnese como Personal Temporal Mensualizado, al Sr. LLOCRA, JORGE RE-NE, LEGAJO N° 13.916, desde el 1° de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, para desempeñarse como Operario, en la Delegación La Paloma, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta mil trescientos veintidós con 63/100 (\$60.322,63.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interposición judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 185/22.-

## **DECRETO N° 186 del 15/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre: en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. CORRADINI, JUAN JOSÉ, DNI 42.947.204, desde el 24 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Administrativo, en el Centro Universitario Tigre, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta mil ciento treinta y tres con 33/100 (\$60.133,33.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interposición judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 186/22.-

### **DECRETO N° 187 del 15/02/2022**

VISTO:

Que por Decreto 2100/21 del 23 de noviembre 2021, se designó a varios agentes como personal Planta Permanente, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Decreto, art 1, inc. 35 y 36 donde se designó a los agentes Cesar Ariel López y Gustavo Adolfo Amieiro como Personal de Planta Permanente, con una Jornada Prolongada y Función Especifica incorrectas, correspondiendo en consecuencia poner en vigencia el fe de erratas necesario para salvar este error material.-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, es pertinente hacer la rectificación con carácter de FE DE ERRATAS, a efectos de consignar la Jornada Prolongada y Función específica correctas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Déjese constacia con carácter de FE DE ERRATAS que en el decreto 2100/21, art.1, inc. 35 y 36, donde se designó a los agentes abajo nombrados con una Jornada Prolongada y Función Especifica incorrectas se pone en vigencia la siguiente modificación:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea	Agrupamiento	CAT	Carga horaria	Tiempo Pleno	Función Especifica
1	16877	LÓPEZ	CESAR ARIEL	INSPECTOR DE TRANSITO	TÉCNICOS Y OPERATIVOS	4	48	-	-
2	16936	AMIERO	GUSTAVO ADOLFO	OPERADOR DE CÁMARAS	TÉCNICOS Y OPERATIVOS	2	48	.	\$1.800,00

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 1837/22.-

**DECRETO N° 188 del 15/02/2022**

VISTO:

El Expediente 4112-0051371/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación informa la realización del evento "Ajedrez en las plazas", a desarrollarse, desde el 06 de febrero hasta el 27 de febrero de 2022 inclusive, en distintas plazas del partido.

Que a fs. 2/3 la Subsecretaría de Educación informa los objetivos propuestos para promover la participación al ajedrez desde un espacio recreativo, y el cronograma de las actividades.

Que a fs. 4/5 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización del evento de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Educación en relación a la realización del evento "Ajedrez en las plazas", a desarrollarse, desde el 06 de febrero hasta el 27 de febrero de 2022 inclusive, en distintas plazas del partido, quedando aprobadas las planillas exigidas por Decreto 253/13, que en copias digitalizadas se incorporan al presente.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia las planillas exigidas por el Decreto 253/13 con detalle de gastos y su correspondiente imputación presupuestaria que obran a fs. 4/5 del expediente de referencia, que en copia digitalizada se anexan al presente, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse por la Secretaría organizadora del evento, conforme la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 119 Educación, Categoría Programática 29.1.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Educación.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 188/22.-

**DECRETO N° 189 del 15/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0051203/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 28 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial dirigido a la Secretaría de Gobierno, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: " .... *Esta Dirección considera que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el art. 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 REGLAMENTARIO DEL DECRETO LEY 10830 Año 1989, se remite el presente a los efectos de la Declaración de Interés Social de la escritura de Consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV - Sección F - Manzana 147 - Parcela 3, a favor del Sr. Mauro Daniel Horacio, DNI 11.092.304 y la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite.*"

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor del Sr. Daniel Horacio Mauro, DNI 11.092.304, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV - Sección F - Manzana 147 - Parcela 3, de Villa La Ñata, localidad de Dique Luján, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 189/22.-

## **DECRETO N° 190 del 18/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. SCHAFFER, SEBASTIAN ÁNGEL, LEGAJO N° 15.550, desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, para desempeñarse como Supervisor, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 82/100 (\$88.448,82.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 190/22.-

## **DECRETO N° 191 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0049092/2021, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N°10830/89.

Que a fs. 28 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, con ampliación a fs. 33, dirigido a la Secretaría de Gobierno, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: " .... Esta Dirección considera que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el arto 3, inc. A, del Decreto N° 1256/01 modificado por el Decreto N° 2199/06 REGLAMENTARIO DEL DECRETO LEY 10830 Año 1989, se remite el presente a los efectos de la Declaración de Interés Social de la escritura de Consolidación de Dominio Inmobiliario y Protección a la vivienda del inmueble identificado catastra/mente como Circunscripción II - Sección P - Manzana 39 - Parcela 14, a favor del Sr. Miguel Ángel Taglieri, DNI 8.206.580 y la posterior elevación a la Escribanía General de Gobierno para la prosecución del trámite".

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por el régimen de la Ley 10.830, a favor del Sr. Miguel Ángel Taglieri, DNI 8.206.580 del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección P - Manzana 39 - Parcela 14, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 191/22.-

## **DECRETO N° 192 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0051056/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Delegación Municipal de Rincón de Milberg, solicitan a fs. 2 la baja patrimonial del móvil identificado como marca FORD, modelo COURIER XL PLUS año 2010, dominio IOL-965, y manifiestan que el valor de la reparación es mayor que el valor del vehículo, representando un riesgo para sus tripulantes y tránsito en general.

Que a fs. 3/10 se acompaña presupuesto de gastos para reparación del automotor arriba detallado, fotografías del mismo, copia del título del automotor y certificados de la cobertura.

Que a fs. 12 y 12 vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: *"...Esta Asesoría manifiesta que no tiene objeción, desde el punto de vista jurídico, a que se dicte el acto administrativo que declare fuera de uso los bienes en cuestión y su consecuente baja del Registro de Movimientos Patrimoniales, ello sin perjuicio de la baja por ante el Registro de la Propiedad Automotor y cobertura del seguro. Sin perjuicio de ello, toda vez que los rodados en desuso podría encontrarse en condiciones de ser reubicado y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización ("rezagos") y/o transformación (por ej. stock de repuestos) y/o, en su caso, para chatarra, indicado que sea el destino a asignarse a dicho bien por la dependencia solicitante de la baja (venta, permuta, donación, destrucción, etc), se dictaminará sobre el procedimiento a seguir conforme lo establezca la normativa aplicable. Finalmente, y de así compartirse por la Superioridad, correspondería dictar el acto administrativo que declare la baja patrimonial y, en su caso, el destino a asignarse al móvil objeto de la misma. Con lo expuesto, no advirtiéndose cuestión adicional ni de competencia de esta dependencia para resolver, se remiten las actuaciones para su conocimiento y consideración".*

Que a fojas 14 en cumplimiento con lo solicitado a fojas 13, manifiesta que el vehículo Ford Courier XL PLUS fue trasladado al predio existente en Las Tunas para su posterior destrucción total.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárese fuera de uso el móvil identificado marca FORD, modelo COURIER XL PLUS año 2010, dominio IOL-965, y dispónese la baja patrimonial de la cobertura de seguro y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con destino a destrucción total en el depósito municipal de desusos en Las Tunas.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 192/22.-

## **DECRETO N° 193 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0048014/21 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Tigre Norte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita a fs. 2 la baja patrimonial del vehículo identificado como marca FORD, modelo COURIER XL PLUS año 2010, dominio ITB195, y manifiesta que considera antieconómico su reparación, motivo por el cual se destine al depósito municipal de desusos en Las Tunas.

Que a fs. 3/9 la Secretaría mencionada acompaña presupuesto de gastos para reparación del automotor detallado, fotografías del mismo, certificados de la cobertura y copia del título del automotor.

Que a fs. 11 y 11 vuelta obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica. que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcriben a continuación: *".. Esta Asesoría manifiesta que no tiene objeción, desde el punto de vista jurídico, a que se dicte el acto administrativo que declare fuera de uso el bien en cuestión y su consecuente baja del Registro de Movimientos Patrimoniales, ello sin perjuicio de la baja por ante el Registro de la Propiedad Automotor y cobertura del seguro. Sin perjuicio de ello, toda vez que el rodado en desuso podría encontrarse en condiciones de ser reubicado y/o sus partes integrantes ser separadas a fin de una eventual utilización ("rezagos") y/o transformación (por ej. stock de repuestos) y/o, en su caso, para chatarra, indicado que sea el destino a asignarse a dicho bien por la dependencia solicitante de la baja (venta, permuta, donación, destrucción, etc), se dictaminará sobre el procedimiento a seguir conforme lo establezca la normativa aplicable. Finalmente, y de así compartirse por la Superioridad, correspondería dictar el acto administrativo que declare la baja patrimonial y, en su caso, el destino a asignarse al móvil objeto de la misma. Con lo expuesto, no advirtiéndose cuestión adicional ni de competencia de esta dependencia para resolver, se remiten las actuaciones para su conocimiento y consideración".*

Que a fs. 12 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita que la Delegación Municipal Tigre Norte de cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo quinto del dictamen antes mencionado.

Que a fs. 14 Delegación Municipal Tigre Norte informa que el vehículo en cuestión fue destinado para ser destruido.

Que a fs. 15 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes gira las actuaciones a la Secretaría de Gobierno para el dictado del acto administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Declárense fuera de uso el automotor identificado marca FORD, modelo COURIER XL PLUS año 2010, dominio ITB195 y dispónese la baja patrimonial de las coberturas de seguros y del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, con destino a destrucción total en el depósito municipal de desusos en Las Tunas.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 193/22.-

**DECRETO N° 194 del 18/02/2022**

VISTO:

La Ordenanza del 15 de junio de 1923, la Ordenanza General N° 190, las Ordenanzas N° 2261/00, N° 2425/02, N° 2970/08, N° 3334/12, los Decretos N° 1641/13 y N° 1961/19, y,

CONSIDERANDO:

Que las normas mencionadas en el VISTO intentaron regular la actividad de producción, comercialización y uso de pirotecnia, a los efectos de mitigar los daños causados a terceros, advirtiendo al presente que aún la mitigación lograda sigue siendo perjudicial y que el caso amerita su prohibición integral.

Que es deber impostergable bregar por la salud y seguridad de la comunidad, en especial por aquellos que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad, tales como los niños, jóvenes y adultos mayores; como así también la necesidad de velar por el cuidado y preservación de la flora y fauna y de modo especial los animales domésticos que conviven en nuestros hogares.

Que corresponde adoptar medidas preventivas de futuros incidentes y accidentes factibles de surgir como consecuencia del uso indebido de elementos pirotécnicos.

Que merece una especial mención las personas que padecen T.E.A. (Trastornos del Espectro Autista), quienes sin importar su edad, requieren un mayor nivel de orden y tranquilidad para el desarrollo de su vida cotidiana, para los cuales la pirotecnia genera un alto nivel de estrés y ansiedad, provocándoles miedo, crisis de llantos y gritos, debido a la situación de estrés vivida.

Que en épocas en las que se producen de forma masiva, reiterada y repetida los estruendos de los elementos pirotécnicos, se tapan los oídos de manera desesperada y pueden llegar a autolesionarse, en búsqueda de protección, ya que la perturbación que les provoca los sonidos fuertes incrementa su nivel de cortisol en sangre, lo que los pone tensos y los lleva a ensayar conductas estereotipadas y repetitivas, llegando incluso a actitudes agresivas como forma de manifestar la molestia.

Que atento lo antes expuesto, no contemplar esta particular situación que atraviesan las personas con padecimiento psíquico, implicaría no reconocer derechos elementales establecidos en cabeza de ellos mismos, que nos comprometen a adoptar medidas tuitivas ante tales circunstancias, de forma inmediata.

Que, finalmente, debido a la combinación repetidamente observada de imprudencia humana con la peligrosidad de los elementos pirotécnicos manipulados, resultan ser sumamente frecuentes las ocasiones en las que personas mayores de edad, sufren las consecuencias nocivas de la utilización indebida de éstos artefactos, causándose a sí mismos o a terceras personas lesiones de diversa índole, que también obligan a desarrollar una legislación específica en aras de la protección de su integridad personal.

Que respecto de la situación de nuestras mascotas, aves y la fauna en general, las que dadas sus particulares cualidades sensoriales sufren en mayor medida los efectos de la “pirotecnia sonora”, causándoles daños auditivos, desorientación, pérdida de sentidos, además de quemaduras.

Que los especialistas opinan que el ruido generado por los fuegos artificiales provoca en las mascotas taquicardia, temblores, aturdimiento y pérdida de control, siendo los perros los más afectados, ya que cuentan con un delicado sistema auditivo (concretamente, los petardos pueden llegar a superar los ciento noventa (190) decibeles, los que se encuentran muy por encima de los ochenta y cinco (85) decibeles que su oído es capaz de soportar). Siendo ello así, ninguna duda cabe que se deberán adoptar las medidas que sean suficientes y concretas, para abordar esta problemática.

Que es dable agregar las consecuencias nocivas señaladas respecto del uso indebido de los artículos de artificio, no puede pasar por alto la circunstancia de que, ante cada episodio provocado por la manipulación de estos artefactos, el sistema oficial de protección se debe poner en movimiento, generando la producción de importantes erogaciones económicas, claramente evitables.

Que, en concreto, como se dijo antes, la normativa vigente, ha logrado resultados parciales respecto de su cometido, pero que no resultan ser suficientes, por lo que se hace necesaria una legislación aplicable a la realidad observada en nuestro medio, vale decir, que se necesita una actualización normativa que continúe en la misma dirección pero que profundice esta política pública.

Que en esta inteligencia, resulta imprescindible la adopción de medidas públicas concretas, a fin de prevenir accidentes, ello, en forma concomitante con la adopción de actividades de concientización de los ciudadanos, mediante campañas de difusión que informen a la comunidad la prohibición del uso de cierto tipo de pirotecnia y los peligros que su utilización conlleva.

Que en relación a la reglamentación del uso de pirotecnia, cada vez un mayor número de Municipios y Provincias Argentinas dictan normativas que restringen o regulan la fabricación, depósito, comercialización, tenencia y utilización particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste de venta pública o no, y/o fabricación autorizada o no. Van desde regulaciones de mínima estipulando edades para su compra, o de máxima prohibiendo el uso de los fuegos de artificio en ejidos municipales o territorio provincial, respectivamente.

Que eliminar la comercialización y uso en el ámbito del Municipio de Tigre artefactos que tienen un alto grado de peligrosidad se justifica en que la manipulación de estos productos tiene riesgos de incendios, ruidos molestos, daños materiales, lesiones graves y en muchos casos, la muerte de las personas y animales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1.-** Prohíbese en el Partido de Tigre, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la utilización, tenencia, acopio, depósito, exhibición, fabricación, detonación, comercialización y/o expendio a título gratuito u oneroso, al público minorista o mayorista de artificios de todo tipo de pirotecnia y cohetería con efecto sonoro. Quedan excluidos de las inhabilitaciones del presente, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de seguridad y/o Defensa Civil.

**ARTÍCULO 2.-** Declárase de Interés Municipal la realización de campañas de información, educación y difusión del presente, con el objeto de concientizar a la población sobre la necesidad de

evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia de efecto sonoro como así también para preservar la integridad física de las personas, de los animales y el ambiente en general.

ARTÍCULO 3.- Este Departamento Ejecutivo habilitará una sección específica en la página Web oficial del municipio donde los ciudadanos puedan informarse de los daños causados por la pirotecnia y denunciar las infracciones a la presente norma.

ARTÍCULO 4.- La inobservancia del presente será sancionada en la forma prevista en el inciso i) del Artículo 65 de la Ordenanza 1101/90 "Código Contravencional del Partido de Tigre", sin perjuicio de la existencia de circunstancias particulares que ameriten otras sanciones.

ARTÍCULO 5.- Derógase, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza del 15 de junio de 1923, la Ordenanza General N° 190, las Ordenanzas N° 2261/00, N° 2425/02, N° 2970/08, N° 3334/12, los Decretos N° 1641/13 y N° 1961/19.

ARTÍCULO 6.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese al Honorable Concejo Deliberante solicitando su convalidación.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud  
Decreto N° 194/22.-

#### **DECRETO N° 195 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0045813/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 2022/21, (fs. 294), llamando a Licitación Pública 49/2021 para la "contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de 212 viviendas en Barrio CINA-CINA, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, en el marco del Programa Reconstruir", con un presupuesto oficial de pesos un mil ciento noventa y cinco millones noventa y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 04/100 (\$ 1.195.095.768,04), conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 260/291 y demás documentación de fs. 35/254.

Que el "Programa Reconstruir" fue registrado por Resolución 3564/21, en expediente 4112-0042744/21, denominado Convenio Particular para la ejecución del proyecto "Terminación de 212 viviendas más infraestructura en el Barrio Cina Cina", celebrado con la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Que a fs. 300/306 se agregan las publicaciones efectuadas y a fs. 307/308 obra constancia de los pliegos vendidos.

Que a fs. 309/1329 corren agregadas las ofertas recibidas y a fs. 1330 y vuelta el Acta de Apertura de Propuestas Sobre N° 1, con la participación de las empresas Dinale S.A. y Dycon S.A. – Cocivial S.A. – Tigre – UT.

Que a fs. 1348/1351 la Dirección de Compras agrega la Precalificación (punto d), de las empresas oferentes y a fs. 1352 la calificación final.

Que a fs. 1353/1354 el Jefe de Compras notifica a las empresas postulantes que califican satisfactoriamente y quedan habilitadas para la presentación del Sobre N° 2, fijando para tal acto el día 5 de enero de 2022.

Que a fs. 1357/1767 se agregan las propuestas económicas recibidas y a fs. 1768 y vuelta obra el Acta de Apertura de Propuestas Sobre N° 2.

Que a fs. 1769 el Jefe de Compras agrega planilla comparativa de ofertas y a fs. 1770 eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos para la evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 1771 obra Circular N° 1, dirigida a los oferentes, fechada el 7 de enero de 2022, suscripta por el Arq. Guillermo Cimato, Responsable Técnico, Subsecretaría de Hábitat, Municipio de Tigre, con el siguiente texto:

*“Señores Oferentes: Ref.: Licitación Pública Nro. 49/2021. Se deja constancia que, deben considerarse las siguientes aclaraciones:*

- *La Oferta debe ser expresada en UVIs, por lo tanto, se solicita convertir la oferta en pesos a esta unidad de medida.*
  - *Se debe presentar, tal como lo indica los incisos d) y e) del artículo 1.12. del pliego de bases y condiciones, el Plan de Trabajos y Curva de Inversión respectivamente. Los mismos deben cumplir con establecido en los Artículos 16, 18 Y 36 de las cláusulas particulares de dicho pliego.*
- La presente circular debidamente firmada, debe enviarse de manera digital firmada y legalizada en el transcurso de 24 (veinticuatro) horas”.*

Que a fs. 1774/1785 obra la documentación presentada y a fs. 1786 el Responsable Técnico emite informe fechado el 10 de enero de 2022, sugiriendo *“...contratar a la empresa DINALE S.A. correspondiente a la oferta N° 1 de la licitación en referencia, por representar ésta la mejor propuesta económica”.*

Que a fs. 1787 obra el Acta de Preadjudicación, fechada el 25 de enero de 2022, que en copia digitalizada se anexa al presente, y sus conclusiones se transcriben a continuación:

*“...y visto el expediente Nro. 4112-0045813/2021 referente a la Licitación Pública N° 49/2021 para la "Contratación de materiales, mano de obra y equipos para ejecución de doscientas doce (212) viviendas- Barrio Cina Cina - Localidad de Troncos del Talar", y cotejadas las propuestas de la planilla comparativa que obra a fs N° 1769 e informe producido por la Subsecretaria de Hábitat a fs. N° 1786, surge que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa DINALE S.A., con CUIT N° 30-70768241-4 por la suma de pesos un mil trescientos veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta con 76/100 (\$1.325.785.660,76)”*

Que a fs. 1788 el Director de Compras a cargo, solicita de la Dirección Coordinadora de Presupuesto *“... informe de la existencia de la partida presupuesta necesaria para afrontar el gasto resultante de la presente contratación de acuerdo al monto de la oferta preadjudicada a fs. 1787 del presente expediente”.*

Que a fs. 1789 obra informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto, fechado en febrero 2022, que en copia digitalizada se anexa al presente y su texto se transcribe a continuación: *“Cpde. Expte. 4112-45813/21. Tigre, Febrero de 2022 De: Dir. Coord. de Presupuesto. Visto lo solicitado se informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto en el ejercicio en curso; la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria al momento de efectuar la imputación contable y/o al ingreso de los fondos afectados al programa/obra si correspondiera financiarse mediante aportes del gobierno Provincial y/o Nacional”.*

Que a fs. 1790 el Jefe de Compras a cargo remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del Decreto de adjudicación, conforme acta de Preadjudicación de fs. 1787 e informe de Presupuesto de fs. 257 y 1789.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la licitación pública N° 49/2021 para la "contratación de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de 212 viviendas en Barrio CINA-CINA, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, en el marco del Programa Reconstruir", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 260/291 y demás documentación de fs. 35/254, a la empresa DINALE S.A., con CUIT N° 30-70768241-4 por la suma de pesos un mil trescientos veinticinco millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta con 76/100 (\$1.325.785.660,76).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente las Actas de Apertura de Propuestas Sobre N° 1 y Acta de Apertura de Propuestas Sobre N° 2, que se desglosan de fs. 1330 y 1768, respectivamente, del expediente 4112-0045813/2021.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto en el informe de que fs. 1789, del cual se anexa copia digitalizada.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 195/22.-

**DECRETO N° 196 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051210/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaria de Educación solicita la "Adquisición de (436) cuatrocientos treinta y seis sillas y (218) doscientos dieciocho pupitres biperpersonales de nivel primario para distintos establecimientos educativos del nivel primario del Distrito - Destino Dirección General de Infraestructura - Subsecretaria de Educación".

Que a fs. 2/6 obra Pliego de Bases y Condiciones sin observación jurídica a fs. 14 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 7/13 obra Solicitud de Pedido 3-187-15 y Solicitud de Gasto 0-1374, referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 22/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente y dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 22/2022 para la "Adquisición de (436) cuatrocientos treinta y seis sillas y (218) doscientos dieciocho pupitres bipersonales de nivel primario para distintos establecimientos educativos del nivel primario del Distrito - Destino Dirección General de Infraestructura - Subsecretaría de Educación", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/6, con un presupuesto oficial de pesos seis millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos con 00/100 (\$6.496.400,00.-). El Pliego de Bases y Condiciones será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 30.01 infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 196/22.-

#### **DECRETO N° 197 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051019/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de rejas metálicas de distintas medidas, construidas en hierro y metal desplegable, incluye mano de obra, herramientas menores y equipos necesarios-Segunda Etapa".

Que a fs. 2/10 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 11/12 se agrega solicitud de pedido 3-500-20 y solicitud de gasto 0-1129, ejercicio 2022.

Que a fs.13 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.14 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N°19/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 19/2022 para la "Provisión de rejas metálicas de distintas medidas, construidas en hierro y metal desplegable, para perímetro de nueva Escuela en Troncos del Talar segunda etapa- incluye mano de obra, herramientas menores y equipos necesarios", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/10, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones doscientos setenta y dos mil trescientos once con 00/100 (\$ 5.272.311,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000- Secretaria General de Obras y Servicios Públicos, -Unidad

Ejecutora 187 -Dirección Gral. de Infraestructura, Categoría Programática 30.01-Infraestructura, Fuente de Financiamiento: 1.3.2- De Origen Provincial.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 197/22.-

#### **DECRETO N° 198 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051207/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el armado y montaje en seco de cielorraso en escuela secundaria-Etapa II-Troncos del Talar".

Que a fs. 2/10 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 11/12 se agrega solicitud de pedido 3-500-33 y solicitud de gasto 0-1418, ejercicio 2022.

Que a fs.13 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs. 14 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 24/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 24/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para el armado y montaje en seco de cielorraso en escuela secundaria en Boulevard Pacheco-Etapa II-Troncos del Talar", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 2/10, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos tres millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$ 3.938.742,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2- De Origen Provincial, Categoría Programática 30.01-Infraestructura, Unidad Ejecutora 187 Dirección General de Infraestructura.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 198/22.-

## **DECRETO N° 199 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0051209/22, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaria de Educación solicita la "Adquisición de (4700) cuatro mil setecientos kits escolares -Destino Alumnos de primer grado de escuelas primarias estatales del Distrito de Tigre-".

Que a fs. 2/5 obra Pliego de Bases y Condiciones sin observación jurídica a fs. 10 por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada.

Que a fs. 6/9 obra Solicitud de Pedido 3-119-55 y Solicitud de Gasto 0-1373, referentes a la contratación objeto del presente.

Que a fs. 11 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 21/2022, determinando el presupuesto oficial, la imputación correspondiente y dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada 21/2022 para la "Adquisición de (4700) cuatro mil setecientos kits escolares -Destino Alumnos de primer grado de escuelas primarias estatales del Distrito de Tigre-", conforme Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/5, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos treinta con 00/100 (\$7.928.430,00.-). El Pliego de Bases y Condiciones será entregado sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 29.01 Educación, Unidad Ejecutora 119 Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 199/22.-

## **DECRETO N° 200 del 18/02/2022**

VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0041920/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaria General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de diagnóstico de instalaciones de climatización, corrientes débiles y confección de plan de tareas correctivas en el edificio del Museo de Arte Tigre".

Que a fs. 1/32 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que a fs. 33/51 se agrega solicitud de pedido 3-133-1 y solicitud de gasto 0-839, ejercicio 2022.

Que a fs.52 la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada se expide sin observación jurídica alguna al Pliego antes mencionado.

Que a fs.53 la Dirección de Compras informa que corresponde llamar a Licitación Privada N° 20/2022, determinando el presupuesto oficial y la imputación correspondiente en forma coincidente con los antecedentes obrantes en el expediente, dejando expresa constancia que los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados sin cargo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámese a Licitación Privada N° 20/2022 para la "Contratación del servicio de diagnóstico de instalaciones de climatización, corrientes débiles y confección de plan de tareas correctivas en el edificio del Museo de Arte Tigre", conforme pliego de bases y condiciones de fs. 1/32, los que serán entregados sin cargo, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones ochocientos setenta mil con 00/100 (\$ 5.870.000,00).

ARTÍCULO 2.- Facúltese a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022, en Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaria de Gobierno, Fuente de Financiamiento 1.1.0- Tesoro Municipal- , Categoría Programática 28.01- Museo de Arte, Unidad Ejecutora 133-Museo de Arte Tigre.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras y la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Decreto N° 200/22.-

### **DECRETO N° 208 del 22/02/2022**

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaria de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos:

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MORENO AYLLON, MAYRA ELIZABETH, DNI 42.096.560, legajo Personal N° 17.720, desde el 1° de enero de 2022 hasta el 3 de enero de 2022, para desempeñarse como Enfermera, en e Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y tres mil ciento setenta y uno con 92/100 (\$63.171,92.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipabdas de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.  
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos  
Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Decreto N° 208/22.-

## RESOLUCIONES

### RESOLUCIÓN N° 436 del 10/02/2022

VISTO

El expediente 4112-44036/2021 mediante el cual la firma PROCHEM S.A. tramita el Certificado de Aptitud Ambiental del Proyecto (CAAP), para su planta con rubro "centro de distribución - depósito - venta al por mayor - fraccionamiento de productos de limpieza y perfumería - preparación por dilución de productos domisanitarios", ubicada en Av. de los Constituyentes N°2424, localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley 11.459 y Decreto 531/19, y su modificatorio Decreto 973/20.

CONSIDERANDO

Que a fs. 67 a 68 del citado expediente obra la Disposición N°1977/21 de OPDS, extraída del Portal Integrado del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, en el que se indica que el establecimiento según su Nivel de Complejidad Ambiental en la SEGUNDA CATEGORÍA, con 23 puntos, según el Decreto 531/19 y su modificatorio Decreto 973/20.

Que la firma en cuestión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 11.459, Decreto 531/19, su modificatorio Decreto 973/20, y demás normativa ambiental aplicable.

POR ELLO,

El Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tigre en uso de las facultades delegadas por Decreto 859/17 y 2222/18 otorga los Certificados de Aptitud Ambiental a los establecimientos industriales previamente clasificados según su Nivel de Complejidad Ambiental como pertenecientes a la Primera y Segunda Categoría

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL DEL PROYECTO (CAAP) a la firma PROCHEM S.A. para su establecimiento industrial con rubro "centro de distribución - depósito - venta al por mayor - fraccionamiento de productos de limpieza y perfumería - preparación por dilución de productos domisanitarios", ubicada en Av. de los Constituyentes N°2424, localidad de Gral. Pacheco, partido de Tigre, de conformidad a las prescripciones previstas en la Ley 11.459 y Decreto 531/19, y su modificatorio Decreto 973/20.

ARTÍCULO 2.- La validez del Certificado de Aptitud Ambiental del Proyecto será de 6 (seis) meses conforme a lo establecido en el Decreto 531/19, su modificatorio Decreto 973/20, y Res. OPDS 565/19.

ARTÍCULO 3.- La empresa debe dar cumplimiento al Programa de Adecuaciones indicado en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4.- En caso de incumplimiento del Artículo 3 del presente, el Certificado de Aptitud Ambiental del Proyecto caducará automáticamente.

ARTÍCULO 5.- En caso de que el responsable del establecimiento presente las constancias de cumplimiento de lo establecido en el Anexo 1, antes del vencimiento del presente Certificado de Aptitud Ambiental del Proyecto, se le otorgará el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del Decreto 531/19, y su modificatorio Decreto 973/20.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas.

**Firmado:** Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno

Resolución N° 436/22.-

**RESOLUCIÓN N° 456 del 14/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0048550/2021 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 981/02, Decreto 551/17, y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente mencionado en el VISTO tramita la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios registrado mediante Resolución N° 2335/08, y el Departamento Ejecutivo del Municipio, y se solicita su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17.

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrese la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios registrado mediante Resolución N° 2335/08, entre la empresa CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS LTDA., representada por sus apoderados los Sres. Gustavo Gabriel Salerno, DNI 16.280.636, y Sergio Clur, DNI 12.317.925, y el Departamento Ejecutivo del Municipio, celebrado el día 10 de febrero de 2022, en el marco del "Programa de Ayuda a Organizaciones Comunitarias (PAOC)" destinado a implementar el servicio de Tarjetas Precargadas a los beneficiarios de dicho programa, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado:** Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno  
Resolución N° 456/22.-

**RESOLUCIÓN N° 494 del 21/02/2022**

VISTO:

El expediente 4112-0047204/2021 del registro de esta Municipalidad, Ordenanza 472/64 y Resolución 495/05, y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 495/05 designó a la firma "Parque Náutico Boatcenter" cuidadora honoraria a los efectos de ejercer las obligaciones municipales emergentes de la toma de posesión dispuesta por Resolución 2806/04, en el marco de la Ordenanza 472/64 del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcela 8, cuenta 01-6759900.

Que a fs. 28/35 obra informe emitido por el Delegado Municipal Nuevo Delta sobre el estado ocupacional y edilicio del inmueble "ut supra" detallado.

Que a fs. 36/39 obra escritura pública en favor de Mauro Damián Rodríguez y Yesica Lago .

Que a fs. 42 la Dirección General de Asesoría dictamina que "correspondería dejar sin efecto la designación de cuidador honorario asignada por Resolución 495/05 a Parque Náutico Boatcenter exclusivamente respecto de la parcela 8 del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección P, quinta 3", cuya copia digitalizada se adjunta".

Por ello, el señor Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 551/17.

**RESUELVE**

ARTICULO 1.- Déjase sin efecto la designación a la firma "Parque Náutico Boatcenter" cuidadora honoraria dispuesta por Resolución 495/05, en el marco de la Ordenanza 472/64 del predio identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcela 8, cuenta 01-6759900.

ARTICULO 2.- Se recomienda notificar la presente junto con las Resoluciones 2296/12 y 92/13 (fs. 20/21) a través de la Dirección Coordinadora de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo General.

ARTICULO 3.- Dése a los Registros Municipales de Normas. Tome conocimiento la Delegación Municipal Nuevo Delta, y la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

**Firmado:** Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.  
Resolución N° 494/22.-

**RESOLUCIÓN N° 506 del 23 de febrero de 2022.**

**VISTO:**

El expediente 4112-0050565/2022 del registro de este Municipio, la Ordenanza N° 410/82, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del expediente mencionado en el VISTO el Director General de Cementerios Municipales eleva la nómina de 894 cuentas del Cementerio de Benavídez vencidas en el año 2021, y agrega nota modelo de intimación. (Se anexa copia digitalizada de fs. 2).

Que dichas cuentas quedan comprendidas en el artículo 58° de la Ordenanza N° 410/82, (conforme texto modificado por Ordenanza N° 2452/02), correspondiendo en consecuencia la publicación intimando su renovación en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser colocados los restos en el osario común, remitiendo asimismo igual notificación por carta certificada o distribución personal para las destinadas a domicilio en el Partido de Tigre.

Por ello, el Secretario General, Obras y Servicios Públicos, en uso de facultades delegadas por Decretos N° 322/08 y N° 803/20,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1.- Intímase el cumplimiento del artículo 58° de la Ordenanza 410/82, (texto modificado por Ordenanza N° 2452/02), a los 894 titulares de cuentas del Cementerio de Benavídez, con arrendamiento vencido en el año 2021, cuya nómina se detalla a continuación, a los efectos que en el plazo improrrogable de treinta (30) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común:

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
1)	305081	BENAVIDEZ	RUEDA HORACIO DANIEL
2)	305087	BENAVIDEZ	PANTALEO HAYDEE SUSANA
3)	86640	BENAVIDEZ	DROGO FRANCHESCO Y OLDANI DALLALIBERA
4)	86740	BENAVIDEZ	PARGA GLADYS MABEL
5)	86760	BENAVIDEZ	ZARATE BLANCA ALICIA
6)	86850	BENAVIDEZ	BRAVI ENRIQUE

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
7)	87010	BENAVÍDEZ	CINTIO HUMBERTO
8)	87200	BENAVÍDEZ	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BENAVÍDEZ
9)	306519	BENAVÍDEZ	TITON OSCAR ALBERTO
10)	306275	BENAVÍDEZ	VERGARA QUINTANA EMA LUISA
11)	306021	BENAVÍDEZ	SALOMÓN JOSE JORGE
12)	306413	BENAVÍDEZ	SOSA NICASIA
13)	306235	BENAVÍDEZ	IGLESIAS JORGE FABIÁN
14)	306086	BENAVÍDEZ	GONZÁLEZ CELINA PETRONA
15)	306058	BENAVÍDEZ	MURADIAN PAMELA PATRICIA
16)	306085	BENAVÍDEZ	BARRIENTOS NELBA EDITH
17)	306247	BENAVÍDEZ	COMINO PATRICIA FABIANA
18)	306147	BENAVÍDEZ	CORVALAN LUISA A
19)	306073	BENAVÍDEZ	VALVERDE CELIA HAYDEE
20)	306253	BENAVÍDEZ	ÁLVAREZ CARLOS ALBERTO
21)	306191	BENAVÍDEZ	KOSIUK MIRO ALBERTO
22)	306236	BENAVÍDEZ	REBUSATTE JULIETA PAOLA
23)	306274	BENAVÍDEZ	VIDELA JORGE JOSÉ
24)	88120	BENAVÍDEZ	GUZMÁN ILDA
25)	309082	BENAVÍDEZ	TIZANI RENE HÉCTOR
26)	309086	BENAVÍDEZ	CORIA DIEGO ALEXIS
27)	307745	BENAVÍDEZ	PEREYRA SILVIA CRISTINA
28)	307769	BENAVÍDEZ	CANOSA MARTA E
29)	307698	BENAVÍDEZ	ORZAN MABEL ALEJANDRA
30)	307770	BENAVÍDEZ	MACIEL VERÓNICA ALEJANDRA
31)	307771	BENAVÍDEZ	NORES ANTONIO ALFREDO
32)	307676	BENAVÍDEZ	ANDRADA ALICIA JUSTINA
33)	307724	BENAVÍDEZ	MARINI ANDREA LUCIA
34)	307748	BENAVÍDEZ	BASCONCELLO LORENZO
35)	307772	BENAVÍDEZ	AMARILLA MÓNICA BEATRIZ
36)	307796	BENAVÍDEZ	INSFRAN ANDRESA
37)	307773	BENAVÍDEZ	PÉREZ RAMÓN SEBASTIÁN
38)	307775	BENAVÍDEZ	GUZMÁN PEREYRA MARCOS ANDRÉS
39)	307799	BENAVÍDEZ	DENIS HÉCTOR GABRIEL
40)	307803	BENAVÍDEZ	MOCOREA EDUARDO JULIO
41)	307709	BENAVÍDEZ	TEVEZ JORGE ALBERTO
42)	307687	BENAVÍDEZ	BARRIOS FABIÁN
43)	307783	BENAVÍDEZ	GUTIÉRREZ PAOLA SOLEDAD
44)	307716	BENAVÍDEZ	FLORES ROTELA MYRIAN ESTELA
45)	307737	BENAVÍDEZ	DIOSQUEZ MARIA LUCRECIA
46)	307785	BENAVÍDEZ	FÉLIX TRUJILLO NELSON ENRIQUE
47)	307715	BENAVÍDEZ	DE LA ROSA MARIA ESTHER
48)	307739	BENAVÍDEZ	PETULLA LUCIA GRACIELA
49)	307787	BENAVÍDEZ	ESCALANTE GERARDO VICENTE
50)	307764	BENAVÍDEZ	IBARRA ROSA
51)	307788	BENAVÍDEZ	FERNÁNDEZ CALDERÓN GABRIELA
52)	307717	BENAVÍDEZ	SOTOMAYOR GUSTAVO DAMIÁN
53)	307741	BENAVÍDEZ	HERRERA RAMÓN EDUARDO
54)	307694	BENAVÍDEZ	MILLER JUAN NICOLÁS
55)	307718	BENAVÍDEZ	MORENO SONIA NOEMI
56)	307790	BENAVÍDEZ	FERNÁNDEZ LIDIA LEONOR
57)	307695	BENAVÍDEZ	GONZÁLES CARLOS DANIEL
58)	307719	BENAVÍDEZ	GÓMEZ YANINA LUCRECIA
59)	307767	BENAVÍDEZ	SUGO WALTER
60)	307791	BENAVÍDEZ	ACEVEDO DORINA JOSEFA
61)	307696	BENAVÍDEZ	BOGARIN LUCIA ANTONIA
62)	303033	BENAVÍDEZ	GIMENEZ DANIEL ALBERTO
63)	302939	BENAVÍDEZ	ROMERO ELVA HAYDEE
64)	302983	BENAVÍDEZ	NUÑEZ GLADYS TERESA
65)	302382	BENAVÍDEZ	FERNÁNDEZ DELIA
66)	302461	BENAVÍDEZ	LECUMBERRI IGNACIO
67)	302389	BENAVÍDEZ	PÉREZ FERNANDO DANIEL

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
68)	302325	BENAVIDEZ	GARAY JULIO RAMÓN
69)	302418	BENAVIDEZ	AREBALO NÉSTOR JAVIER
70)	302385	BENAVIDEZ	RAMÍREZ CEFERINO
71)	302306	BENAVIDEZ	AGUIAR MARIA
72)	302315	BENAVIDEZ	ÁLVAREZ GABRIELA
73)	302386	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ MARIELA ALEJANDRA
74)	302490	BENAVIDEZ	LOTO MARTA BEATRIZ
75)	302414	BENAVIDEZ	GÓMEZ CESAR OSVALDO
76)	302316	BENAVIDEZ	SILVA RUBÉN OSVALDO
77)	308866	BENAVIDEZ	BENÍTEZ CLAUDIA LILIANA
78)	308869	BENAVIDEZ	FIGUEROA JULIO CESAR
79)	308870	BENAVIDEZ	CORTONA ABEL EDUARDO
80)	308872	BENAVIDEZ	ZENTMANN DANIEL ALFREDO
81)	308874	BENAVIDEZ	MARCHIOLI MARISOL
82)	308875	BENAVIDEZ	BENÍTEZ MARIA DE LA PAZ
83)	308454	BENAVIDEZ	AGUILERA MIRTA GRACIELA
84)	308978	BENAVIDEZ	PONCE MARISA G
85)	308980	BENAVIDEZ	PINEDO NORMA
86)	308984	BENAVIDEZ	TORRES JUAN MANUEL
87)	308990	BENAVIDEZ	DÍAZ ALBERTO DAVID
88)	308992	BENAVIDEZ	RÍOS YAMILA ALEJANDRA
89)	302632	BENAVIDEZ	MELLA VERÓNICA ALEJANDRA
90)	302671	BENAVIDEZ	VELIZ SERGIO LEONARDO
91)	302546	BENAVIDEZ	GUTIÉRREZ CAHUANA TIMOTEA
92)	302675	BENAVIDEZ	ÁLVAREZ ÁNGEL DAVID
93)	302638	BENAVIDEZ	ARGAÑARAZ YOLANDA FRANCISCA
94)	302794	BENAVIDEZ	PANIAGUA SANTIAGO J.
95)	302809	BENAVIDEZ	SARATIN SILVIA ESTHER
96)	302840	BENAVIDEZ	PRASSEL MIGUEL ÁNGEL
97)	302844	BENAVIDEZ	MASTROLORENZI LEONARDO GABRIEL
98)	303104	BENAVIDEZ	BENTOS MARIA DEL CARMEN
99)	303153	BENAVIDEZ	SEQUEIRA GISELA
100)	303215	BENAVIDEZ	LIZARRAGA DOMINGA AURORA
101)	303000	BENAVIDEZ	PELOZO ALBERTO
102)	302967	BENAVIDEZ	BORDA PABLO SANTIAGO
103)	303046	BENAVIDEZ	PARACHE MÓNICA GRACIELA
104)	302946	BENAVIDEZ	CEPEDA SUSANA KAREN ESTHER
105)	303020	BENAVIDEZ	LUQUE ENRIQUE ALFREDO
106)	302992	BENAVIDEZ	ESCOBAR PATRICIA SANDRA
107)	303050	BENAVIDEZ	ESTTAMATTI ALEJANDRA TERESA
108)	303120	BENAVIDEZ	SOTO JUAN RAMON
109)	303194	BENAVIDEZ	GÓMEZ WALTER RAÚL
110)	303224	BENAVIDEZ	ROBERT REINALDO
111)	303093	BENAVIDEZ	TOLEDO JULIO
112)	303049	BENAVIDEZ	PAREDES CLAUDIA BEATRIZ
113)	303502	BENAVIDEZ	BALBUENA GONZÁLEZ LUÍS ALBERTO
114)	303398	BENAVIDEZ	IBÁÑEZ CAROLINA
115)	303291	BENAVIDEZ	GABARRON JOSÉ MARIA
116)	303169	BENAVIDEZ	VEGA PEDRO LORENZO (HIJO)
117)	303139	BENAVIDEZ	LIMA HÉCTOR JOSE
118)	303211	BENAVIDEZ	BRANDAN DANIEL ALBERTO
119)	303481	BENAVIDEZ	VALLEJOS MÓNICA BEATRIZ
120)	303347	BENAVIDEZ	PIÑERO LUISA GRACIELA
121)	303259	BENAVIDEZ	MANTOVANI MARIELA ANGELA
122)	305199	BENAVIDEZ	WEISZ JUAN ÁNGEL
123)	303267	BENAVIDEZ	LEMONS CRISTIAN
124)	303335	BENAVIDEZ	LÓPEZ CARLOS GABRIEL
125)	303302	BENAVIDEZ	VENENCIO ELIDA YOLANDA
126)	303408	BENAVIDEZ	LACROIX OSCAR IGNACIO
127)	305892	BENAVIDEZ	ROBLEDO MIRIAM NOEMÍ
128)	303529	BENAVIDEZ	BARAHONA JOSÉ DEL C

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
129)	303537	BENAVIDEZ	CAÑETE FERNANDO O
130)	308941	BENAVIDEZ	ACHINELLI CARLOS GUSTAVO
131)	308942	BENAVIDEZ	SPATARO MARCELO JAVIER
132)	308943	BENAVIDEZ	ANDEN CRISTIAN HERNÁN
133)	308946	BENAVIDEZ	SAUCEDO RUBÉN DARÍO
134)	308949	BENAVIDEZ	MANNELLI FERNANDO EDUARDO
135)	308951	BENAVIDEZ	ALFONSO URBIETA LUCIA
136)	308953	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ LUIS E
137)	308955	BENAVIDEZ	DÍAZ MÓNICA CLAUDIA
138)	308957	BENAVIDEZ	VIDELA BRAIAN
139)	308958	BENAVIDEZ	FERNÁNDEZ FEDERICO FACUNDO
140)	308959	BENAVIDEZ	NIEVAS JOSÉ MARIA
141)	308964	BENAVIDEZ	BASSO ELISA DEL CARMEN
142)	303797	BENAVIDEZ	RAMÍREZ MARIA LUISA
143)	303808	BENAVIDEZ	SCHENFELD JORGE ARMANDO
144)	303841	BENAVIDEZ	PERALTA ENRIQUE
145)	303893	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ MIGUEL
146)	303788	BENAVIDEZ	GIAMBENINI MIGUEL A.
147)	303969	BENAVIDEZ	CUELI ERNESTO PEDRO
148)	304030	BENAVIDEZ	PEREIRA MARTA LUISA
149)	303906	BENAVIDEZ	WAMBA JUAN M
150)	303889	BENAVIDEZ	GUZMAN ILDA
151)	303915	BENAVIDEZ	CARRANZA MÓNICA L.
152)	303925	BENAVIDEZ	COLMAN HUGO
153)	303923	BENAVIDEZ	JARA FRANCISCO ROSARIO
154)	303810	BENAVIDEZ	BRENDER COROLINA ANALIA
155)	303824	BENAVIDEZ	AQUINO DIEGO EZEQUIEL
156)	303902	BENAVIDEZ	JARA FELICITA
157)	303936	BENAVIDEZ	SÁNCHEZ CARLOS WALTER
158)	303997	BENAVIDEZ	MADERO ALBERTO MARTÍN
159)	304163	BENAVIDEZ	ROMAN ANTONIO
160)	304142	BENAVIDEZ	SILVERO FÉLIX
161)	304241	BENAVIDEZ	SILVA LEANDRO SEBASTIÁN
162)	304111	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ BEATRIZ
163)	304242	BENAVIDEZ	COSLOVICH ÁNGEL
164)	304251	BENAVIDEZ	CARRANZA MÓNICA LILIANA
165)	304293	BENAVIDEZ	VILLAGRA ADALBERTO
166)	304269	BENAVIDEZ	PROST JUAN CARLOS
167)	304240	BENAVIDEZ	CARDENES ISABEL
168)	304193	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ CARLOS ALFREDO
169)	304140	BENAVIDEZ	DE LUCA ELISA AIDA
170)	304043	BENAVIDEZ	CARDILLO IRMA CELIA
171)	304145	BENAVIDEZ	OBREGON LIDA FRUCTUOSA
172)	304120	BENAVIDEZ	GIOVANAZZI JOSÉ ANTONIO
173)	304346	BENAVIDEZ	ACOSTA ANTONIO ISIDRO
174)	304268	BENAVIDEZ	BENITEZ JOSE ANTONIO
175)	304360	BENAVIDEZ	SPELETA HUGO ROBERTO
176)	304342	BENAVIDEZ	SAGASTA ROBERTO GASTÓN
177)	304308	BENAVIDEZ	GILES MARIA JOSEFA
178)	304224	BENAVIDEZ	LASCIALANDA MÓNICA S
179)	304156	BENAVIDEZ	SILVA ISABEL
180)	304207	BENAVIDEZ	DUARTE GREGORIO
181)	304345	BENAVIDEZ	SERRANO ALDO HECTOR
182)	304169	BENAVIDEZ	D'AMBROSSIO FRANCISCO
183)	304133	BENAVIDEZ	AGUERO DANIEL OSVALDO
184)	304058	BENAVIDEZ	GRANDI ANA MARIA
185)	304068	BENAVIDEZ	GIEMENEZ JUAN
186)	304357	BENAVIDEZ	FERRARA JUAN NELSON
187)	304401	BENAVIDEZ	CRAMONA ALFREDO
188)	304402	BENAVIDEZ	BARRIOS MARIA ANGÉLICA
189)	304372	BENAVIDEZ	MANZANARES MIGUEL ÁNGEL

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
190)	304335	BENAVIDEZ	ARTAZA OMAR
191)	304331	BENAVIDEZ	SOSA LUÍS ADRIÁN
192)	304348	BENAVIDEZ	CRUZ JUAN GENARO
193)	304431	BENAVIDEZ	NOGUERA OSVALDO
194)	304521	BENAVIDEZ	REYNOSO CONRADO
195)	304964	BENAVIDEZ	REYNAGA JULIO CESAR
196)	304649	BENAVIDEZ	GARAY MÓNICA
197)	304476	BENAVIDEZ	HERRERA CECILIO
198)	304385	BENAVIDEZ	INSAURRALDE NARCISO
199)	304353	BENAVIDEZ	PEDERNERA BLANCA
200)	304439	BENAVIDEZ	UGARTE BRUNO CARLOS JAVIER
201)	304568	BENAVIDEZ	GRAMAJO JUAN DAVID
202)	304588	BENAVIDEZ	VALLEJO ISABEL
203)	304490	BENAVIDEZ	LIMARINO CARLOS O.
204)	304425	BENAVIDEZ	CORONEL OSCAR ROBERTO
205)	304506	BENAVIDEZ	YASINSKI RAUL BRUNO
206)	304542	BENAVIDEZ	GÓMEZ DANIEL
207)	304395	BENAVIDEZ	RODRIGUEZ HUGO A.
208)	308878	BENAVIDEZ	RAMÍREZ MARIA ROSA
209)	308879	BENAVIDEZ	SANTILLAN LUÍS ADRIÁN
210)	308880	BENAVIDEZ	PEREYRA LUZ MAGDALENA
211)	308881	BENAVIDEZ	AGUIRRE CLAUDIA ALEJANDRA
212)	308882	BENAVIDEZ	CHAMORRO DARIO HÉCTOR
213)	308883	BENAVIDEZ	BARRERA MARIA E.
214)	308886	BENAVIDEZ	PAGANI JOSÉ LUÍS
215)	308887	BENAVIDEZ	DENING MAURO AUGUSTO
216)	308888	BENAVIDEZ	SALVATIERRA MARIO DE J
217)	308890	BENAVIDEZ	GÓMEZ VICENTE HORACIO
218)	308891	BENAVIDEZ	VILLARRUEL MARIA ANGÉLICA
219)	308892	BENAVIDEZ	DERI MARIA CLAUDIA
220)	308903	BENAVIDEZ	SANTAELLA ALEJANDRO LUÍS
221)	308940	BENAVIDEZ	MENIÑO DAMIÁN ENRIQUE
222)	308906	BENAVIDEZ	AILAN HUGO ALFREDO
223)	308913	BENAVIDEZ	BRAVO OCHIEÑAK HUGO SAMUEL
224)	308914	BENAVIDEZ	DÍAZ JOSÉ MARIA
225)	308915	BENAVIDEZ	VERARDI JUAN MANUEL
226)	308922	BENAVIDEZ	VILLAFANE NORMA GRACIELA
227)	308924	BENAVIDEZ	DÍAZ CARLOS ORLANDO
228)	308925	BENAVIDEZ	GARAY MAXIMILIANO ALEJANDRO
229)	308926	BENAVIDEZ	SILVA ALFREDO
230)	308927	BENAVIDEZ	HERBAS SÁNCHEZ FÉLIX
231)	308930	BENAVIDEZ	PACHECO CARLOS OSCAR
232)	308932	BENAVIDEZ	GARCÍA TRANSITO
233)	308934	BENAVIDEZ	FARIAS JOSÉ MARIA
234)	308935	BENAVIDEZ	IBARRA MARCOS DARÍO
235)	308904	BENAVIDEZ	TOMAINO JOSÉ DANIEL
236)	305014	BENAVIDEZ	PÉREZ LUCAS RAMÓN
237)	305049	BENAVIDEZ	UGOLETTI GLADYS ROSA
238)	305108	BENAVIDEZ	MOLINA EMILIO MARIO
239)	305126	BENAVIDEZ	RUIZ SEGUNDA ERMENEGILDA
240)	306193	BENAVIDEZ	GITTI LUISA ESTER
241)	305289	BENAVIDEZ	VALLEJOS MÓNICA NATIVIDAD
242)	305446	BENAVIDEZ	DOMÍNGUEZ PASTORA L.
243)	305434	BENAVIDEZ	GÓMEZ GENOVEVO
244)	305452	BENAVIDEZ	MAIDANA ALBERTO G.
245)	305439	BENAVIDEZ	CALLEJA WILMA MARIA
246)	305445	BENAVIDEZ	GONGORA MIGUEL ÁNGEL
247)	305469	BENAVIDEZ	ALCOBA CARLOS DAMIÁN
248)	305438	BENAVIDEZ	SALMINI RUBÉN ALBERTO
249)	305509	BENAVIDEZ	SALERNO JOSÉ LUÍS JOSÉ LUÍS
250)	305513	BENAVIDEZ	GATTAFONI ROSANA M.

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
251)	305514	BENAVÍDEZ	ARCE ELBA MARTINA
252)	305490	BENAVÍDEZ	FLORES VÍCTOR
253)	306705	BENAVÍDEZ	ALMEIDA CAMILA JOANA
254)	306732	BENAVÍDEZ	AGUIRRE PAOLA
255)	306767	BENAVÍDEZ	RÍOS FRANCISCA JORGELINA
256)	306765	BENAVÍDEZ	JUÁREZ JULIETA CECILIA
257)	306757	BENAVÍDEZ	VITAL ESTELA RAQUEL
258)	306776	BENAVÍDEZ	SÁNCHEZ PATRICIA INÉS
259)	306779	BENAVÍDEZ	FUNES ISABEL CARMEN
260)	306783	BENAVÍDEZ	SEANCAS TELLO OSCAR
261)	306785	BENAVÍDEZ	SOSA RAMÓN ALBERTO
262)	306819	BENAVÍDEZ	ALOMO CARLOS ANDRÉS
263)	306872	BENAVÍDEZ	DÍAZ ROBERTO ARIEL
264)	306888	BENAVÍDEZ	VALVERDE PABLO ANDRES
265)	306904	BENAVÍDEZ	ARÉVALO MIGUEL ÁNGEL
266)	306927	BENAVÍDEZ	CERNADAS JUAN
267)	306955	BENAVÍDEZ	ACEVEDO JUSTO LUCIANO
268)	307010	BENAVÍDEZ	RODRÍGUEZ ELIZABETH
269)	307157	BENAVÍDEZ	BALBUENA MÓNICA GRACIELA
270)	307154	BENAVÍDEZ	ARAUJO MARIA LUISA
271)	307202	BENAVÍDEZ	LAZO MARIA NATACHA
272)	307174	BENAVÍDEZ	RODRÍGUEZ MARCELA DEL CARMEN
273)	307196	BENAVÍDEZ	ALFONSO GRACIELA LILIANA
274)	307211	BENAVÍDEZ	DÍAZ RUBÉN HÉCTOR
275)	302626	BENAVÍDEZ	GALVAN FLORES CAROLINA DEL MILAGRO
276)	302097	BENAVÍDEZ	FLORES ALEJANDRO ÁNGEL
277)	301936	BENAVÍDEZ	CORREA RAMONA GRACIELA
278)	302346	BENAVÍDEZ	GONCALVES OSVALDO JOAQUÍN
279)	302344	BENAVÍDEZ	PAREDES GUILLERMO
280)	302230	BENAVÍDEZ	MONCADA MIRIAN ESTELA
281)	302168	BENAVÍDEZ	ZALAZAR RAÚL ALBERTO
282)	302163	BENAVÍDEZ	CARMONA YAMILA BELÉN
283)	100970	BENAVÍDEZ	MONTESANO HUGO ABEL
284)	302804	BENAVÍDEZ	RIVERO NÉSTOR FABIÁN
285)	303334	BENAVÍDEZ	NIETO ANTONIO ANSELMO
286)	303177	BENAVÍDEZ	SALVATIERRA PEDRO P
287)	303175	BENAVÍDEZ	BRITOS MARIA BELÉN
288)	303168	BENAVÍDEZ	RÍOS CARLOS EDUARDO
289)	304013	BENAVÍDEZ	MALDONADO RAMÓN
290)	303981	BENAVÍDEZ	GODOY ELSA DOLORES
291)	304281	BENAVÍDEZ	DUARTE ELVIO
292)	304092	BENAVÍDEZ	LENCINA CRISTIAN OSCAR
293)	304905	BENAVÍDEZ	SILVA OMAR EDUARDO
294)	304842	BENAVÍDEZ	NÚÑEZ EDGARDO FERNANDO
295)	304785	BENAVÍDEZ	TORRES LUÍS ALBERTO
296)	305139	BENAVÍDEZ	DOURRON NICOLÁS ADRIÁN
297)	305054	BENAVÍDEZ	ROLON MARTA BEATRIZ
298)	305039	BENAVÍDEZ	TABARE CIRILO JOSÉ
299)	304954	BENAVÍDEZ	FORTORA ÁNGEL ALBERTO
300)	301856	BENAVÍDEZ	TORRES VILLAJULCA DAIRA FLAVIA
301)	305912	BENAVÍDEZ	CARABAJAL DELIA LEONOR
302)	302441	BENAVÍDEZ	MONGELOS ROMÁN ZUNILDA MERCEDES
303)	100130	BENAVÍDEZ	BLÁZQUEZ ARIEL
304)	302654	BENAVÍDEZ	ARCE JORGE ALBINO
305)	302571	BENAVÍDEZ	FERNÁNDEZ VICENTE RAMÓN
306)	303605	BENAVÍDEZ	SANTOS ALEJANDRO SEBASTIÁN
307)	303899	BENAVÍDEZ	ESCOBAR NICOLÁS ERNESTO
308)	303850	BENAVÍDEZ	MERCADO GUSTAVO E.
309)	304432	BENAVÍDEZ	DÍAZ JAVIER OSCAR
310)	304428	BENAVÍDEZ	MÁRQUEZ ADALBERTO LUJAN
311)	304382	BENAVÍDEZ	PÉREZ MARIA ANGÉLICA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
312)	304371	BENAVIDEZ	MENGEON CARLOS
313)	304675	BENAVIDEZ	JIMENEZ GABRIEL ELOY
314)	304593	BENAVIDEZ	BUSTAMANTE CRISTIAN MARCELO
315)	304549	BENAVIDEZ	FAES LUCIA NATALIA
316)	304523	BENAVIDEZ	MEDINA NORA ESTER
317)	304499	BENAVIDEZ	MURIEGA JOSÉ
318)	305156	BENAVIDEZ	BÁEZ ANALIA DE LOS ÁNGELES
319)	305143	BENAVIDEZ	PORTILLO CARLOS ROBERTO
320)	301736	BENAVIDEZ	ORTIZ MARCELO FABIÁN
321)	301703	BENAVIDEZ	GÓMEZ BEATRIZ DEL VALLE
322)	301656	BENAVIDEZ	GANANCIAS ANA LAURA
323)	301715	BENAVIDEZ	PEYROT HÉCTOR E
324)	301754	BENAVIDEZ	BERGESE GRACIELA A.
325)	301796	BENAVIDEZ	CUELLAR LIDIA CRISTINA
326)	301712	BENAVIDEZ	QUINTEROS JUAN E.
327)	301758	BENAVIDEZ	VERA LUCAS PABLO
328)	301751	BENAVIDEZ	TESO LORENA SILVANA
329)	301747	BENAVIDEZ	VEGA NORBERTO JACQUES
330)	301752	BENAVIDEZ	GÓMEZ MARIA DEL CARMEN
331)	301857	BENAVIDEZ	SALGUERO CLAUDIO JOSÉ
332)	301778	BENAVIDEZ	PASE FABIANA LUISA
333)	301785	BENAVIDEZ	DI COLA JORGE ROBERTO
334)	301830	BENAVIDEZ	RAMÍREZ SULMA NOEMÍ
335)	301805	BENAVIDEZ	OJEDA ALBERTO ANÍBAL
336)	301799	BENAVIDEZ	PRIBACIC AMELIA J.
337)	301879	BENAVIDEZ	ALZA ROBERTO
338)	301930	BENAVIDEZ	SÁNCHEZ MÓNICA GRACIELA
339)	301847	BENAVIDEZ	VIEYTES EDUARDO
340)	301801	BENAVIDEZ	RUIZ MARIO RUBÉN
341)	301834	BENAVIDEZ	ARGUELLO RODOLFO OMAR
342)	301902	BENAVIDEZ	KLOSTER HÉCTOR ALBERTO
343)	301912	BENAVIDEZ	PAGANI OBDULIO
344)	301941	BENAVIDEZ	PINILLA JOSÉ
345)	301943	BENAVIDEZ	FERNÁNDEZ F JOSÉ
346)	301940	BENAVIDEZ	BÁEZ LAURA GABRIELA
347)	301881	BENAVIDEZ	LOTO VICENTE ROBERTO
348)	301946	BENAVIDEZ	SAUCEDO MARIA MATILDE
349)	301942	BENAVIDEZ	FRÍAS BEATRIZ SUSANA
350)	301983	BENAVIDEZ	ORTIZ RAFAEL NESTOR
351)	301918	BENAVIDEZ	TORRES FRANCISCA
352)	301982	BENAVIDEZ	CARRO EVA ESTER EMMA
353)	301947	BENAVIDEZ	MIGUEZ ALICIA SILVIA
354)	301990	BENAVIDEZ	PRIBACIC ANDRÉS
355)	302021	BENAVIDEZ	PELIZZA JUAN RAMÓN
356)	301965	BENAVIDEZ	LÓPEZ JOSÉ
357)	302018	BENAVIDEZ	LESCANO GENARA
358)	301992	BENAVIDEZ	VILLAFANE MAXIMILIANO
359)	302008	BENAVIDEZ	MANSILLA JOSEFA
360)	302036	BENAVIDEZ	ESCOBAR MÓNICA PATRICIA
361)	302046	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ OSCAR A.
362)	300841	BENAVIDEZ	HOLZDAN ROSA
363)	300817	BENAVIDEZ	GAETAN JORGE ERNESTO
364)	300884	BENAVIDEZ	MARTÍNEZ ALBERTO E.
365)	300993	BENAVIDEZ	BAREIRO DELIA YOLANDA
366)	307105	BENAVIDEZ	MARAMBIO JULIO CESAR
367)	301040	BENAVIDEZ	ALARCÓN FABIO ALEJANDRO
368)	300871	BENAVIDEZ	GARZIA ELIZABETH
369)	301035	BENAVIDEZ	AJAYA MIGUEL ÁNGEL
370)	301061	BENAVIDEZ	BRONDO JOSÉ DANIEL
371)	301113	BENAVIDEZ	PALAT ROBERTO DANIEL
372)	301074	BENAVIDEZ	LUCERO BERTA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
373)	301121	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ MAXIMILIANO ADRIÁN
374)	301062	BENAVIDEZ	GALLARDO SANDRA ELENA
375)	301149	BENAVIDEZ	OVIEDO ALFONSO
376)	301123	BENAVIDEZ	ALDERETE ADRIÁN
377)	301106	BENAVIDEZ	SÁNCHEZ JUAN CARLOS
378)	307093	BENAVIDEZ	FLEITAS NORA CECILIA
379)	301182	BENAVIDEZ	GOITIA GUSTAVO ADRIÁN
380)	301125	BENAVIDEZ	DARA MARTA TERESA
381)	301126	BENAVIDEZ	AGUIRRE SERGIO HUGO
382)	301178	BENAVIDEZ	LEIVA PEDRO RUBÉN
383)	301251	BENAVIDEZ	MERCURI OSCAR ALFREDO
384)	301233	BENAVIDEZ	PALACIO JUAN CARLOS
385)	307089	BENAVIDEZ	MADAF CESAR OSVALDO
386)	301253	BENAVIDEZ	TOLEDO MARIA ISOLINA
387)	301314	BENAVIDEZ	HERRERA ERNESTINA
388)	301333	BENAVIDEZ	PEVERELLI RAÚL ANTONIO
389)	301285	BENAVIDEZ	BERNHARDT MARTA MARIA
390)	301274	BENAVIDEZ	PELAYO JORGE OMAR
391)	307076	BENAVIDEZ	SUÁREZ ROQUE GUILLERMO
392)	301350	BENAVIDEZ	CARDOZO ROSALÍA
393)	301379	BENAVIDEZ	PONCE ADRIANA MABEL
394)	301334	BENAVIDEZ	RUIZ JOSEFA PETRONA
395)	301326	BENAVIDEZ	SUÁREZ CARLOS ALBERTO
396)	301414	BENAVIDEZ	MONTRI WAEN
397)	301406	BENAVIDEZ	ARCURI FRANCISCO SANTOS
398)	301368	BENAVIDEZ	ZURUETA ANA MARIA
399)	301300	BENAVIDEZ	NARDINI MARCELA BEATRIZ
400)	301381	BENAVIDEZ	CASTILLO ANA MARIA
401)	301410	BENAVIDEZ	CANTERO GRACIELA SUSANA
402)	301495	BENAVIDEZ	OVIEDO ESTEBAN FABIÁN
403)	301491	BENAVIDEZ	LOPEZ CLAUDIA NOEMÍ
404)	301432	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ SUSANA
405)	301444	BENAVIDEZ	FUKUDA JORGE EDUARDO
406)	301463	BENAVIDEZ	SALVATIERRA CESAR
407)	301470	BENAVIDEZ	TORRES SERGIO ANDRÉS
408)	301480	BENAVIDEZ	MAIPASENA JUAN JOSÉ
409)	301464	BENAVIDEZ	AGUIAR MARTA GABRIELA
410)	301445	BENAVIDEZ	JOAQUÍN HÉCTOR ROMUALDO
411)	306319	BENAVIDEZ	NOBLE HUGO
412)	300568	BENAVIDEZ	CARDOZO DANIEL ANTONIO
413)	300649	BENAVIDEZ	HERRERA DANIEL FRANCISCO
414)	300660	BENAVIDEZ	RODRIGUEZ MIGUEL ALEJANDRO
415)	305414	BENAVIDEZ	PARAGHAMIAN HÉCTOR
416)	300604	BENAVIDEZ	GOYENECHÉ DOMINGO ANTONIO
417)	300676	BENAVIDEZ	FLORES MARTA ANDREA
418)	307217	BENAVIDEZ	NÚÑEZ JUAN JOSÉ
419)	300702	BENAVIDEZ	FERREYRA MIGUELA
420)	300674	BENAVIDEZ	ESQUIVEL ADRIÁN RODOLFO
421)	300605	BENAVIDEZ	PARRA SERGIO DANIEL
422)	300710	BENAVIDEZ	ECHEGARAY MIGUEL R.
423)	300732	BENAVIDEZ	JODARA SABRINA MABEL
424)	300707	BENAVIDEZ	CORREA MABEL NORMA
425)	300768	BENAVIDEZ	RADUREAU OLGA CRISTINA
426)	306325	BENAVIDEZ	LASERNA GERARDO OMAR
427)	306532	BENAVIDEZ	CACERES CARLOS OSMAR
428)	302213	BENAVIDEZ	CANAL CLELIA MARIA
429)	302167	BENAVIDEZ	CEPEDA GONZALO
430)	307229	BENAVIDEZ	BARBIERI JUAN JOSÉ
431)	307231	BENAVIDEZ	IRIGOYTIA LUÍS ALBERTO
432)	302151	BENAVIDEZ	COSTILLA ROGELIO V.
433)	307232	BENAVIDEZ	ÁVILA GABRIEL ALEJANDRO

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
434)	307233	BENAVIDEZ	IWASSJUK BASILIO JOSÉ
435)	307234	BENAVIDEZ	LÓPEZ REYNA GREGORIA
436)	302132	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ GUSTAVO
437)	302217	BENAVIDEZ	TEVEZ DANTE DAVID
438)	302278	BENAVIDEZ	GARCÍA ALIDA JUANA
439)	302138	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ MARIA ROSA
440)	307236	BENAVIDEZ	DIAZ SELVA
441)	307241	BENAVIDEZ	MANESCAU OSMAR ALBERTO
442)	306332	BENAVIDEZ	CORVALAN PEDRO ROGELIO
443)	302117	BENAVIDEZ	GHIRONI CRISTINA
444)	302227	BENAVIDEZ	AGUILAR ALEJO ISMAEL
445)	307237	BENAVIDEZ	BALMACEDA JUAN MANUEL
446)	307242	BENAVIDEZ	ADRIEL NELIDA ROSA
447)	302293	BENAVIDEZ	MANSILLA JOSÉ LUÍS
448)	302083	BENAVIDEZ	GUERREÑO MIRIAM ISABEL
449)	302075	BENAVIDEZ	ENRIQUEZ ANTONIO B.
450)	301529	BENAVIDEZ	ORELLANA LEONEL ROBERTO
451)	301508	BENAVIDEZ	AGUIRRE CLAUDIA F.
452)	307245	BENAVIDEZ	TORRES ROBERTO DANIEL
453)	306336	BENAVIDEZ	MIZDRAHI RIOS ARIEL DAVID
454)	301304	BENAVIDEZ	PADILLA NORA BEATRIZ
455)	301516	BENAVIDEZ	MASTINU SEBASTIÁN
456)	307250	BENAVIDEZ	BENAVIDEZ ALEJANDRO JAVIER
457)	302071	BENAVIDEZ	QUINTEROS MIRTA DEL CARMEN
458)	301589	BENAVIDEZ	MORENO WALTER CAYETANO
459)	301582	BENAVIDEZ	BARRIOS LIBERATA
460)	301563	BENAVIDEZ	MANRIQUE MARIA DE LOS ÁNGELES
461)	307255	BENAVIDEZ	ZALAZAR JOSE ANTONIO
462)	301591	BENAVIDEZ	CÉSPEDES PABLO ERNESTO
463)	301596	BENAVIDEZ	APEZTEGUIA BLANCA ROSA
464)	301643	BENAVIDEZ	LLANO BELARDINO
465)	301606	BENAVIDEZ	SARACHO CRISTIAN ARIEL
466)	306284	BENAVIDEZ	MIÑO CORNEGLIA RAQUEL
467)	303737	BENAVIDEZ	PETSITIAIS ALEJANDRO ESTEBAN
468)	307141	BENAVIDEZ	CAPARRA SUSANA ALICIA
469)	303766	BENAVIDEZ	ESTRADA GALLARDO ERICK FRANCISCO
470)	303769	BENAVIDEZ	VEGA MARTHA DEL CARMEN
471)	307139	BENAVIDEZ	CÁCERES LUCAS EVARISTO
472)	303543	BENAVIDEZ	BARRETO CARLOS ALBERTO
473)	303602	BENAVIDEZ	BLÁZQUEZ JERÓNIMO
474)	303694	BENAVIDEZ	HERNÁNDEZ JORGE LUÍS
475)	303685	BENAVIDEZ	MARISCAL OSCAR ALBERTO
476)	303673	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ MARIO E
477)	303579	BENAVIDEZ	SORIA SALVADOR NÉSTOR
478)	303587	BENAVIDEZ	BLEKM SANTIAGO
479)	303681	BENAVIDEZ	ROCHA ELIDA AIDA
480)	303551	BENAVIDEZ	ADREU JAIME
481)	307121	BENAVIDEZ	ORELLANO JOSÉ EDUARDO
482)	307110	BENAVIDEZ	SANTILLÁN HECTOR OMAR
483)	307109	BENAVIDEZ	LEIVA ALEJANDRA MABEL
484)	300242	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ DIEGO PABLO
485)	300170	BENAVIDEZ	VILLALBA SILVIA GRACIELA
486)	300167	BENAVIDEZ	RAGO VICENTE DANIEL
487)	300194	BENAVIDEZ	CÓRDOBA JOSÉ ÁNGEL
488)	306369	BENAVIDEZ	SCOLLO RUBÉN
489)	300175	BENAVIDEZ	PULEGA SILVIA ALICIA
490)	300258	BENAVIDEZ	BORREMANS ALBERTO MARCOS
491)	300353	BENAVIDEZ	CAÑETE CARDOZO DANIEL
492)	300322	BENAVIDEZ	CUCURULLO CAROLINA
493)	300356	BENAVIDEZ	OBELLA JUAN PABLO
494)	300644	BENAVIDEZ	NÚÑEZ JONATAN EMILIANO

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
495)	91230	BENAVIDEZ	BARBUDES CARLOS ALBERTO
496)	300715	BENAVIDEZ	RIVERO MIRTA GRACIELA
497)	305361	BENAVIDEZ	MUÑOZ MARIA SOLEDAD
498)	301029	BENAVIDEZ	ALDERETE ARMANDO
499)	305398	BENAVIDEZ	BARCHUK JUAN ALBERTO
500)	305399	BENAVIDEZ	GIMENEZ CARLOS F.
501)	301137	BENAVIDEZ	BUSTAMANTE GRACIELA ROSANA
502)	301259	BENAVIDEZ	ORELLANA RUBÉN DARIÓ
503)	305247	BENAVIDEZ	GALLARDO CINTIA MARCELA
504)	301475	BENAVIDEZ	LUCERO JULIO FERNANDO
505)	305255	BENAVIDEZ	QUIÑONES EUSEBIO MIGUEL
506)	301479	BENAVIDEZ	VERON LUCILA
507)	301528	BENAVIDEZ	BADAJAS HUARKAYA SANDRA MARIEL
508)	301571	BENAVIDEZ	MAIDANA PABLO GUSTAVO
509)	89140	BENAVIDEZ	BRITEZ FERNANDO RAMÓN
510)	301680	BENAVIDEZ	SANTA CRUZ JUAN IGNACIO
511)	301681	BENAVIDEZ	GARCIA FABIÁN GUSTAVO
512)	305310	BENAVIDEZ	ENRIQUE IGNACIO DANIEL
513)	305401	BENAVIDEZ	GAONA SALDIVA OSCAR
514)	300374	BENAVIDEZ	ALVARENGA GLORIA ESTELA
515)	300427	BENAVIDEZ	ROMERO PAOLA EVA ALEJANDRA
516)	300407	BENAVIDEZ	BURGART GUSTAVO ARIEL
517)	306390	BENAVIDEZ	IMBERDORFF ELENA
518)	306389	BENAVIDEZ	SANDEZ ANDREA FABIANA
519)	300465	BENAVIDEZ	MARIA ESTELA ÁLVAREZ
520)	306347	BENAVIDEZ	MEDINA ANA PATRICIA
521)	300508	BENAVIDEZ	GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL
522)	300478	BENAVIDEZ	SÁNCHEZ MAURICIO SALVADOR
523)	300526	BENAVIDEZ	POZA LUCIA TERESA
524)	306382	BENAVIDEZ	ALARCÓN BIENVENIDO SIMÓN
525)	300543	BENAVIDEZ	PAZ CRISTIAN JAVIER
526)	300540	BENAVIDEZ	SIAREZ JORGE ALBERTO
527)	300560	BENAVIDEZ	VILLALBA BARRIOS GRACIELA
528)	300570	BENAVIDEZ	MORALES GRACIELA
529)	300513	BENAVIDEZ	BECERRA MARIA MAGDALENA
530)	300527	BENAVIDEZ	TORRES DALMACIA
531)	306556	BENAVIDEZ	PAIS JUAN ANTONIO
532)	300575	BENAVIDEZ	CUBILLA GUSTAVO JAVIER
533)	305556	BENAVIDEZ	CÁCERES ESTELA CARMEN
534)	305621	BENAVIDEZ	GARCÍA MARTA EVA
535)	305597	BENAVIDEZ	CERVINI RUBÉN OSCAR
536)	305654	BENAVIDEZ	ORINGO IRMA
537)	307264	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ JOSÉ LUÍS
538)	305660	BENAVIDEZ	ALONSO HUGO JUAN
539)	307406	BENAVIDEZ	TEDESCO CRISTINA PATRICIA
540)	307362	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ MARIA DEL CARMEN
541)	123190	BENAVIDEZ	ZARCO GUSTAVO ADOLFO
542)	123170	BENAVIDEZ	ARREGIN JUSTA BEATRIZ
543)	123850	BENAVIDEZ	MORASSI SERGIO SEGUNDO
544)	123770	BENAVIDEZ	BENÍTEZ JUAN RAMÓN
545)	123730	BENAVIDEZ	GODOY JUSTINIANO R.
546)	123720	BENAVIDEZ	FRANCO PEDRO HERNÁN
547)	305677	BENAVIDEZ	WEISS MIGUEL
548)	306259	BENAVIDEZ	VARGAS ADOLFO ESTANISLAO
549)	124510	BENAVIDEZ	CHAVES ALICIA CRISTINA
550)	125110	BENAVIDEZ	BRAVO RICARDO JAVIER
551)	125060	BENAVIDEZ	BORONA FERNANDO GABRIEL
552)	125750	BENAVIDEZ	ROBERTS MARGARITA
553)	125730	BENAVIDEZ	CHAVES DAMIANA ANTONIA
554)	125720	BENAVIDEZ	ROSSI CARLOS
555)	126170	BENAVIDEZ	CEIJAS IRMA NELIDA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
556)	126880	BENAVIDEZ	SOSA SANTIAGO MOISÉS
557)	300015	BENAVIDEZ	PÉREZ ALICIA SUSANA
558)	123410	BENAVIDEZ	REINOSO RUBÉN DANTE
559)	123470	BENAVIDEZ	ALONSO PEDRO
560)	124010	BENAVIDEZ	MARKIEWICZ VERÓNICA
561)	124540	BENAVIDEZ	SALINAS HUGO MARIO
562)	307269	BENAVIDEZ	BARRIONUEVO GABRIEL ISAIAS
563)	124750	BENAVIDEZ	PONS JORGE LUÍS
564)	124760	BENAVIDEZ	ORTIZ ANA MARIA
565)	125210	BENAVIDEZ	MEDEOT EXEQUIEL
566)	125940	BENAVIDEZ	MELO RODOLFO
567)	126540	BENAVIDEZ	ROBLEDO OMAR ALEJANDRO
568)	126610	BENAVIDEZ	SOLORZANO RENE ORLANDO
569)	305832	BENAVIDEZ	GUILBERT LORENA ELIZABETH
570)	305809	BENAVIDEZ	BENGARDINO GRACIELA MIRIAM
571)	126921	BENAVIDEZ	CARRIZO MATÍAS ISMAEL
572)	126960	BENAVIDEZ	FLEITA NAIR
573)	307272	BENAVIDEZ	BURGOS MANUEL ALEJANDRO
574)	307270	BENAVIDEZ	BERNHARTD PABLO DANIEL
575)	306481	BENAVIDEZ	GUTIÉRREZ GERONIMO LUÍS
576)	306463	BENAVIDEZ	MERAVIGLIA SERGIO NORBERTO
577)	305525	BENAVIDEZ	GÓMEZ SERGIO OMAR
578)	306484	BENAVIDEZ	ANCHAVAL SUSANA A.
579)	306435	BENAVIDEZ	PITTELLI ANA MARIA
580)	306483	BENAVIDEZ	VOZZI LUÍS ALBERTO
581)	306468	BENAVIDEZ	CAMPOS HÉCTOR EDUARDO
582)	306464	BENAVIDEZ	OLIVERA WALTER
583)	305383	BENAVIDEZ	GIACONOLLI ANA MARIA
584)	306432	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ BLAS
585)	305374	BENAVIDEZ	GODOY JUAN ANTONIO
586)	306440	BENAVIDEZ	DE LOS SANTOS GRACIELA NORMA
587)	306456	BENAVIDEZ	MALDONADO NORMA ELENA
588)	306480	BENAVIDEZ	CABRAL ANDINO ROSALINA
589)	306421	BENAVIDEZ	LISTE DAMIÁN ALBERTO
590)	305389	BENAVIDEZ	PESCE ALEJANDRO
591)	306496	BENAVIDEZ	CHANAMPA PABLO MARCELO
592)	306446	BENAVIDEZ	FREY ADRIANA
593)	305363	BENAVIDEZ	CORVALAN TIMOTEO A.
594)	305353	BENAVIDEZ	CASTAÑO ELVIRA
595)	305352	BENAVIDEZ	FERRESSINI RODOLFO VICENTE
596)	306423	BENAVIDEZ	QUINTEROS JULIA ENRIQUETA
597)	305382	BENAVIDEZ	GONZÁLEZ LIDIA LORENA
598)	305378	BENAVIDEZ	MENDOZA MIRTA ISABEL
599)	305281	BENAVIDEZ	GIMENEZ VICENTA O
600)	305366	BENAVIDEZ	INSAURRALDE CEFERINO
601)	305341	BENAVIDEZ	ESCOBAR CELSO
602)	305296	BENAVIDEZ	GAITAN JULIO CESAR
603)	305343	BENAVIDEZ	AGUILAR FABIÁN VÍCTOR
604)	306452	BENAVIDEZ	BECERRA ALFREDO ÁNGEL
605)	306449	BENAVIDEZ	LEIVA STELLA MARIS
606)	305235	BENAVIDEZ	ORTIZ MARCELO JAVIER
607)	305206	BENAVIDEZ	LÓPEZ RAMÓN ANTONIO
608)	92730	BENAVIDEZ	ANDRESSON NORMA BEATRIZ
609)	92500	BENAVIDEZ	BUSTOS JUANA HONORINDA
610)	92450	BENAVIDEZ	LÓPEZ NELI IRMA
611)	92370	BENAVIDEZ	ALEGRE MARCELO GABRIEL
612)	92210	BENAVIDEZ	MARTÍNEZ MARIO HÉCTOR
613)	92160	BENAVIDEZ	VALLEJOS SARA OFELIA
614)	91940	BENAVIDEZ	ALBARRACIN SILVIA FATIMA
615)	93360	BENAVIDEZ	TAPIA GLADYS MERCEDES
616)	93330	BENAVIDEZ	BENITEZ ZUNILDA IRENE

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
617)	93310	BENAVÍDEZ	BALDUZZI HILDA CARMEN
618)	93260	BENAVÍDEZ	PÉREZ MARIA SOLEDAD
619)	93180	BENAVÍDEZ	ALFONSO ADRIÁN ADÁN
620)	93060	BENAVÍDEZ	GIALLUCA RENATO
621)	93010	BENAVÍDEZ	SERRANO ANA MAGALI
622)	92920	BENAVÍDEZ	ESCALANTE ANTONIO
623)	92910	BENAVÍDEZ	ORTUÑO JACINTO
624)	92900	BENAVÍDEZ	PEREYRA LUÍS ALBERTO
625)	92870	BENAVÍDEZ	VENTURA NORINO
626)	94250	BENAVÍDEZ	ROLLIG ERICO
627)	93600	BENAVÍDEZ	GARROTT SANDRA NOEMÍ
628)	94950	BENAVÍDEZ	SERVIN GRACIELA V
629)	94600	BENAVÍDEZ	AGUIRRE ISMAEL
630)	94550	BENAVÍDEZ	GARCÍA VILCHEZ DANIEL ENRIQUE
631)	95130	BENAVÍDEZ	ACOSTA ROSA
632)	95380	BENAVÍDEZ	OYOLA ANTONIA CLOTILDE
633)	95500	BENAVÍDEZ	ROLLIG ERICO
634)	95590	BENAVÍDEZ	VILLANUEVA SATURNINA
635)	95870	BENAVÍDEZ	RIOS CECILIA MIRIAM
636)	95950	BENAVÍDEZ	VIOLA ÁNGEL FRANCISCO
637)	96310	BENAVÍDEZ	CECCHI CARLOS HUGO
638)	96430	BENAVÍDEZ	VELAZQUEZ MARIA LUISA
639)	96440	BENAVÍDEZ	BLANCO RAMONA JUSTA
640)	96510	BENAVÍDEZ	LOVOTRICO ADRIANA ETELVINA
641)	96560	BENAVÍDEZ	PALMA ANA MARIA
642)	96590	BENAVÍDEZ	PABON RAÚL ALEJANDRO
643)	96650	BENAVÍDEZ	GONZÁLEZ MARTA GLADYS
644)	96670	BENAVÍDEZ	CASTRO MÓNICA EDITH
645)	96830	BENAVÍDEZ	AMAYA MARIA SOLEDAD
646)	96910	BENAVÍDEZ	CABRERA CARLOS
647)	97030	BENAVÍDEZ	RIOS CELESTINO RAÚL
648)	97080	BENAVÍDEZ	NUÑEZ NELIDA ROSA
649)	97240	BENAVÍDEZ	BOUZAS JOSÉ MANUEL
650)	97270	BENAVÍDEZ	MORENO JAVIER FERNANDO
651)	97620	BENAVÍDEZ	CORNEL ALEXANDER
652)	97810	BENAVÍDEZ	SALAS ROBERTO
653)	97910	BENAVÍDEZ	VARELA NATALIA ANALIA
654)	98550	BENAVÍDEZ	CENTURION MARIELA SABRINA
655)	98700	BENAVÍDEZ	OTORMIN JOSÉ L
656)	98710	BENAVÍDEZ	GONZALEZ NÉSTOR FABIÁN
657)	98750	BENAVÍDEZ	SUAREZ OSCAR FRANCISCO
658)	98860	BENAVÍDEZ	MONZON CARMEN ELSA
659)	98890	BENAVÍDEZ	RODRÍGUEZ SUSANA
660)	99100	BENAVÍDEZ	GALLEGO ANDRADE MARIA JULIA
661)	99170	BENAVÍDEZ	LOPEZ JOSÉ EMILIO
662)	300081	BENAVÍDEZ	RODRÍGUEZ AGUSTIN J
663)	300057	BENAVÍDEZ	BALBI TERESA CLARA
664)	99390	BENAVÍDEZ	GRIMOLDI MÁXIMO ROBERTO
665)	99690	BENAVÍDEZ	PINTO YOLANDA
666)	99750	BENAVÍDEZ	PAVON RICARDO
667)	99760	BENAVÍDEZ	GARCÍA RODOLFO RENE
668)	100010	BENAVÍDEZ	RODERER ERNESTO
669)	306507	BENAVÍDEZ	CASTILLO RAMÓN CELSO
670)	306505	BENAVÍDEZ	PONCE GUILLERMO RICARDO
671)	306232	BENAVÍDEZ	NUÑEZ JAVIER CARLOS
672)	306208	BENAVÍDEZ	IRRAZABAL OMAR AMADEO
673)	127090	BENAVÍDEZ	PONCE LAURA MÓNICA
674)	306502	BENAVÍDEZ	RODRIGUEZ SEREÑO FRANCISCA
675)	306512	BENAVÍDEZ	SEGOVIA OSVALDO ABEL
676)	306517	BENAVÍDEZ	CARABAJAL MIGUEL R
677)	306536	BENAVÍDEZ	CORREA ALDO FERNANDO

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
678)	102680	BENAVIDEZ	BORDON JUANA DE
679)	102780	BENAVIDEZ	BROCCHINI MIRTA BEATRIZ
680)	103340	BENAVIDEZ	ORELLANA RAMÓN OSVALDO
681)	103370	BENAVIDEZ	NAZAR JUANA RAMONA
682)	127120	BENAVIDEZ	LEGUIZAMON NELLY I.
683)	127140	BENAVIDEZ	PONCE CRISTINA N
684)	103250	BENAVIDEZ	FILIPPETTI CELIA DE
685)	103260	BENAVIDEZ	OLMOS RUBÉN OMAR
686)	103320	BENAVIDEZ	VEGA JORGE
687)	103960	BENAVIDEZ	PARRA MARTA BEATRIZ
688)	104040	BENAVIDEZ	FLAMENCO EDELMA NOEMÍ
689)	104420	BENAVIDEZ	CABALLERO MIGUEL
690)	104760	BENAVIDEZ	CABRERA MARIA ELSA
691)	105150	BENAVIDEZ	GOMEZ PEDRO
692)	127300	BENAVIDEZ	COSTA LUIS ANTONIO
693)	105270	BENAVIDEZ	IRALA CARLOS ARIEL
694)	105890	BENAVIDEZ	PAJON TOMAS
695)	127370	BENAVIDEZ	CRUZ ISABEL JOSEFINA
696)	106060	BENAVIDEZ	ACOSTA PAOLA GABRIELA
697)	301052	BENAVIDEZ	CATALDO CARLOS ALBERTO
698)	106420	BENAVIDEZ	ALARCON JORGE EDUARDO
699)	106680	BENAVIDEZ	BONANNO SALVADOR
700)	106760	BENAVIDEZ	GONZALEZ MANUEL ANTONIO
701)	308849	BENAVIDEZ	MOTTET LUCIO MIGUEL
702)	308850	BENAVIDEZ	PENIDA JULIO ROBERTO
703)	308851	BENAVIDEZ	CAMINO MAURICIO ANDRÉS
704)	308853	BENAVIDEZ	ORELLANA LUIS
705)	308855	BENAVIDEZ	ESCOBAR FELIX INOCENCIO
706)	308857	BENAVIDEZ	FERNANDEZ LAURA CRISTINA
707)	308858	BENAVIDEZ	BUTRON ANABEL ELIZABETH
708)	308863	BENAVIDEZ	TEMURCUOGLU MARTÍN
709)	308827	BENAVIDEZ	KENIG ROSA ISABEL
710)	308831	BENAVIDEZ	GÓMEZ ANA M
711)	308835	BENAVIDEZ	STEFIK ANA ELIZABETH
712)	308837	BENAVIDEZ	BOLADO OMAR JAVIER
713)	308838	BENAVIDEZ	VENANCIO OSVALDO SEBASTIÁN
714)	308842	BENAVIDEZ	MARTINEZ SANTA CRUZ DANIEL
715)	308846	BENAVIDEZ	AGUIRRE MARIA CRISTINA
716)	308967	BENAVIDEZ	DIAZ JOSE MANUEL
717)	308968	BENAVIDEZ	GIULIANO LUIS FRANCISCO
718)	308971	BENAVIDEZ	AREVALO JUAN
719)	308972	BENAVIDEZ	OSORES MARIA MERCEDES
720)	308974	BENAVIDEZ	DIAZ CARLOS ALBERTO
721)	308975	BENAVIDEZ	GARCIA ALAN
722)	113630	BENAVIDEZ	CANDIA ANTONIO CELESTINO
723)	113650	BENAVIDEZ	ROMERO CLAUDIO MARTÍN
724)	114220	BENAVIDEZ	SPINELLI EMILIO FRANCISCO
725)	114290	BENAVIDEZ	LÓPEZ IRMA
726)	114360	BENAVIDEZ	PALACIOS JACINTA
727)	114370	BENAVIDEZ	BARBERO CLAUDIA ROSA
728)	114530	BENAVIDEZ	ARCE MARTHA ALICIA
729)	114550	BENAVIDEZ	IBÁÑEZ MARIA ANTONIA
730)	114630	BENAVIDEZ	CHAPARRO ROBERTO OSCAR
731)	114670	BENAVIDEZ	BEJARANO LAURA MARIELA
732)	114680	BENAVIDEZ	CARRIZO LUCIA SOLEDAD
733)	114760	BENAVIDEZ	GODOY MARIA EULALIA
734)	115020	BENAVIDEZ	PIÑEIRO JUAN IGNACIO
735)	115180	BENAVIDEZ	PICULLO BERTA MARIA
736)	115310	BENAVIDEZ	GRAFFIGNA ESTELA ALICIA
737)	115400	BENAVIDEZ	MONGE OLGA
738)	115650	BENAVIDEZ	NIEVAS MARCELO ÁNGEL

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
739)	115690	BENAVIDEZ	DENEVI JOSE LUIS
740)	115870	BENAVIDEZ	FONTANA JOSE LUIS
741)	115890	BENAVIDEZ	ROCHE NILDA FABIANA
742)	115910	BENAVIDEZ	GOMEZ NÉSTOR HORACIO
743)	115920	BENAVIDEZ	SCHWERT MARIA C.
744)	116270	BENAVIDEZ	COSTA FRANCISCO OSCAR
745)	116280	BENAVIDEZ	DA ENCARNACAO AMADEO
746)	116440	BENAVIDEZ	SANCHEZ JORGE OMAR
747)	116590	BENAVIDEZ	ZELAYA KARINA
748)	117100	BENAVIDEZ	WATSON JORGE CARLOS
749)	117160	BENAVIDEZ	BENITEZ OLGA
750)	117170	BENAVIDEZ	FERREIRA WALTER HUMBERTO
751)	305865	BENAVIDEZ	MAFURESCO DOMINGO HECTOR
752)	117290	BENAVIDEZ	ARENA MARTINEZ GLADYS MABEL
753)	117340	BENAVIDEZ	JAIMES JUAN
754)	117420	BENAVIDEZ	ARAGON GABRIELA FERNANDA
755)	117430	BENAVIDEZ	SAMSA GRACIELA
756)	117480	BENAVIDEZ	SIMONETTI ALICIA
757)	117670	BENAVIDEZ	QUILEZ VERÓNICA GABRIELA
758)	117690	BENAVIDEZ	BIAZZO MARIA
759)	117710	BENAVIDEZ	NAVARRO LEONARDO ESTEBAN
760)	117730	BENAVIDEZ	QUINTANA BRENDA ALEJANDRA
761)	117860	BENAVIDEZ	MORALES ROQUE DOLIZ
762)	117920	BENAVIDEZ	PALACIO MARIA YAMILE
763)	117970	BENAVIDEZ	GIMENEZ JUAN GABRIEL
764)	118330	BENAVIDEZ	ZALAZAR ADOLFO M.
765)	118510	BENAVIDEZ	GARELLIO JUAN ALBERTO
766)	118540	BENAVIDEZ	SOSA OSMAR EDUARDO
767)	118550	BENAVIDEZ	RAMALLO KARINA ENRIQUETA
768)	118590	BENAVIDEZ	NAVARRO MARTHA B.
769)	118620	BENAVIDEZ	BAUTISTA JUAN CARLOS
770)	118680	BENAVIDEZ	SANCHEZ HÉCTOR H
771)	118900	BENAVIDEZ	FUNES MAXIMINO ARTURO
772)	118980	BENAVIDEZ	SOSA MYRIAM I.
773)	119000	BENAVIDEZ	BENTOS ÁLVAREZ CARLOS ALBERTO
774)	305888	BENAVIDEZ	BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO
775)	119230	BENAVIDEZ	TORALES MARIANA MARIANELA
776)	119260	BENAVIDEZ	DOMÍNGUEZ MARIO
777)	119500	BENAVIDEZ	BARRIOS NORMA LIDIA
778)	120050	BENAVIDEZ	LAVALLEN MARIA A.
779)	119790	BENAVIDEZ	RODRÍGUEZ WALTER ANDRÉS
780)	119860	BENAVIDEZ	RIOS RICARDO ROBERTO
781)	119890	BENAVIDEZ	MEDINA ROBERTO EVARISTO
782)	120210	BENAVIDEZ	CARDOZO ELSA VIVIANA
783)	120250	BENAVIDEZ	MARTÍNEZ JOSÉ LUÍS
784)	120260	BENAVIDEZ	SOSA PAOLA ROSANA
785)	120310	BENAVIDEZ	MORALES JORGE MARCELO
786)	120340	BENAVIDEZ	DALINGER JUANA
787)	120470	BENAVIDEZ	QUINTEROS OLGA
788)	120520	BENAVIDEZ	GONZALEZ PETRONA YOLANDA
789)	121040	BENAVIDEZ	AVALOS PATRICIA ALEJANDRA
790)	121050	BENAVIDEZ	RUIS DIAZ OSCAR MIGUEL
791)	120760	BENAVIDEZ	RODZ OLGA
792)	120800	BENAVIDEZ	MANCUELLO MARIA B.
793)	121240	BENAVIDEZ	MIÑO CONCEPCION
794)	121270	BENAVIDEZ	CASTILLO JUAN CARLOS
795)	121280	BENAVIDEZ	CHIA MARIO
796)	121300	BENAVIDEZ	ALVEZ NALCINDA FATIMA
797)	121420	BENAVIDEZ	MARTÍNEZ JUAN PEDRO
798)	121430	BENAVIDEZ	LOVEDE FRANCISCA
799)	121480	BENAVIDEZ	MODESTO MIGUEL ÁNGEL

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
800)	121610	BENAVIDEZ	ACUÑA S.
801)	121650	BENAVIDEZ	PRADO SALMA
802)	121780	BENAVIDEZ	BONZI MARIA DEL CARMEN
803)	121790	BENAVIDEZ	GARCIA ANTONIO C.
804)	121800	BENAVIDEZ	BARRAZA OTILIA
805)	121860	BENAVIDEZ	CARDOZO RAMON NICOLÁS
806)	122300	BENAVIDEZ	LOPEZ DONATA
807)	122490	BENAVIDEZ	FARIAS HECTOR FABIÁN
808)	122500	BENAVIDEZ	VAZQUEZ LUIS EDUARDO
809)	122780	BENAVIDEZ	PALLEIRO RUBÉN
810)	122790	BENAVIDEZ	GARCÍA LUIS RAMÓN
811)	106870	BENAVIDEZ	ORTIZ CLAUDIO ALBERTO
812)	304841	BENAVIDEZ	SOZZI SILVIA ALEJANDRA
813)	304790	BENAVIDEZ	BERTELEJNI ALFREDO MARTÍN
814)	306139	BENAVIDEZ	LEYES EDGARDO AGUSTÍN
815)	306212	BENAVIDEZ	GONZALEZ LIDIA FABIANA
816)	305240	BENAVIDEZ	DÍAZ ADOLFO
817)	305328	BENAVIDEZ	PEROGLU DANIEL JORGE RICARDO
818)	305293	BENAVIDEZ	PARODI ALBERTO EDUARDO
819)	305236	BENAVIDEZ	CARRIZO CARLOS
820)	305276	BENAVIDEZ	AYALA VIRGILIO HUMBERTO
821)	306239	BENAVIDEZ	BRASSESCO CARLA LORENA
822)	305229	BENAVIDEZ	PRIN MARISOL
823)	306194	BENAVIDEZ	CONCA LUCIA ELIZABETH
824)	108320	BENAVIDEZ	CABELLO MARCELO OMAR
825)	108650	BENAVIDEZ	VALIENTE CARLOS ROBERTO
826)	109180	BENAVIDEZ	MIRANDA JAVIER ENRIQUE
827)	109200	BENAVIDEZ	ARTAZA JACINTA ISABEL
828)	108730	BENAVIDEZ	MALDONADO CARLOS SEVERINO
829)	108800	BENAVIDEZ	PONCE OSVALDO
830)	109020	BENAVIDEZ	LOMBARDI ROBERTO ANDRÉS
831)	109520	BENAVIDEZ	GALLARDO CESAR EDUARDO
832)	109550	BENAVIDEZ	MURILLO ELISABETH
833)	109580	BENAVIDEZ	BORDOLINI MARIA ANGÉLICA
834)	109640	BENAVIDEZ	VERDEJO HÉCTOR E.
835)	109710	BENAVIDEZ	MARTÍNEZ OSCAR
836)	110010	BENAVIDEZ	BOGAO LUCAS ROBERTO
837)	110160	BENAVIDEZ	MOLINA JUANA
838)	300137	BENAVIDEZ	LARROSA JULIO CESAR
839)	300087	BENAVIDEZ	VILLALBA MANUEL
840)	110250	BENAVIDEZ	CHAMORRO DANIEL CARMELO
841)	110260	BENAVIDEZ	VÁZQUEZ JUAN MARCELO
842)	110280	BENAVIDEZ	DUARTE JULIO
843)	110420	BENAVIDEZ	GANTES MARCOS OSCAR
844)	110510	BENAVIDEZ	PELAEZ MARIA ROSA
845)	111130	BENAVIDEZ	ARRIETA JORGE OSVALDO
846)	303976	BENAVIDEZ	LAMARQUE LIDIA M.
847)	110810	BENAVIDEZ	ALBARRACIN MARTA ESTELA
848)	111060	BENAVIDEZ	BESSIO JOSE RICARDO
849)	127560	BENAVIDEZ	MONTIEL MUÑOZ MAGDA DEL CARMEN
850)	111260	BENAVIDEZ	FLORES JUAN CARLOS
851)	111270	BENAVIDEZ	FETTER MARIA
852)	111330	BENAVIDEZ	GONZALEZ ELIZABET EDITH
853)	111350	BENAVIDEZ	CONCHA SEGUNDO
854)	111520	BENAVIDEZ	MARCONI HUGO
855)	111530	BENAVIDEZ	CASARA ADRIAN HELIBERTO
856)	111560	BENAVIDEZ	ARELLANO CLAUDIA GRACIELA
857)	112210	BENAVIDEZ	LABRAGA ARIEL
858)	111950	BENAVIDEZ	LOREIRO JORGE EDGARDO
859)	111970	BENAVIDEZ	SALVATORI JUAN JOSÉ
860)	112040	BENAVIDEZ	ALARCON PABLO DIEGO

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
861)	112430	BENAVIDEZ	RINCON DANTE A
862)	112650	BENAVIDEZ	OLIVER JUAN MANUEL
863)	112690	BENAVIDEZ	DOMINGUEZ LUIS ANTONIO
864)	112700	BENAVIDEZ	MOLINA JOSÉ
865)	112720	BENAVIDEZ	MARTÍNEZ LOPEZ MIGUEL
866)	112790	BENAVIDEZ	SUAREZ FERNANDO
867)	112840	BENAVIDEZ	OVEJERO BLANCA VALLE
868)	304489	BENAVIDEZ	VÁZQUEZ ANTONIO
869)	304492	BENAVIDEZ	RIOS GODOY
870)	304509	BENAVIDEZ	ROLDAN CLAUDIA MARCELA
871)	304512	BENAVIDEZ	OLMEDO JUAN C
872)	113070	BENAVIDEZ	RIVERO EDUARDO FRANCISCO
873)	113080	BENAVIDEZ	AVELLANEDA JUANA DEL CARMEN
874)	113100	BENAVIDEZ	MERTEL JUAN PEDRO
875)	304518	BENAVIDEZ	TROCHE RUIZ AURELIO PABLO
876)	304560	BENAVIDEZ	SOSA ROSA NOEMÍ
877)	304567	BENAVIDEZ	TACCARI GUILLERMO
878)	304569	BENAVIDEZ	LOPEZ JORGE TEODORO
879)	304578	BENAVIDEZ	GIAGNORIO GAETA DE
880)	304445	BENAVIDEZ	MALNERO ARTURO
881)	304637	BENAVIDEZ	FERNANDEZ LUIS ANTONIO
882)	305158	BENAVIDEZ	GOMEZ DENIS SILVANO
883)	304740	BENAVIDEZ	VILLAFANE MARCELA ROSA
884)	308806	BENAVIDEZ	VARGAS EDUARDO JAVIER
885)	308808	BENAVIDEZ	CAVILLIOTTI SILVIA NORA
886)	308809	BENAVIDEZ	GUTIERREZ ADA BEATRIZ
887)	308810	BENAVIDEZ	MANQUIAN BRENDA
888)	308815	BENAVIDEZ	VERDEJO ANDREA LUCIA
889)	308817	BENAVIDEZ	CABRERA TERESA
890)	308818	BENAVIDEZ	VERDUN ROSA VERÓNICA
891)	308819	BENAVIDEZ	DE COSTER FRANCISCO ALBER
892)	308821	BENAVIDEZ	MIÑO GABRIELA ALEJANDRA
893)	308823	BENAVIDEZ	INGLESINI HILDA ESTHER
894)	308825	BENAVIDEZ	FELIX DELGADO FERMÍN ABDON

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese el cumplimiento de la Ordenanza N° 810/82 por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Cementerios Municipales.

**Firmado:** Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

Texto de la nota anexa a la Resolución N° 506/22.

Corresponde expediente .....

TIGRE, .....

Por la presente se le comunica que en nuestros padrones, al 29/12/2021 la cuenta identificada precedentemente, registra deuda por arrendamiento.

En consecuencia, se intima para que dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la carta, proceda a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse al Osario Común Jos restos allí inhumados, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ordenanza 410/82, según texto introducido por Ordenanza 2452/02.

En caso de haberse efectuado el pago reclamado, con el recibo en mano o número de cuenta, comuníquese con el Cementerio de Benavidez, teléfono (03327) 482816 ó al 011-15-54012725, a los efectos de verificar el mismo, regularizar el registro y anular la presente intimación.

Le recordamos que existe a su disposición, planes de pago que facilitarán el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales se realizan en el Palacio Municipal; la formalización de uno de estos planes, anulan la presente intimación, la que volverá a activarse en caso de incumplimiento de pago de las cuotas convenidas.

No se realizarán nuevas notificaciones al respecto.

Atentamente, Hugo F. Cerrillo. Director General de Cementerios Municipales de Tigre.

**RESOLUCIÓN N° 507 del 23 de febrero de 2022.**

VISTO:

El expediente 4112-0050564/2022 del registro de este Municipio, la Ordenanza N° 410/82, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente mencionado en el VISTO el Director General de Cementerios Municipales eleva la nómina de 637 cuentas del Cementerio de Tigre vencidas en el año 2021. y agrega nota modelo de intimación. (Se anexa copia digitalizada de fs. 2).

Que dichas cuentas quedan comprendidas en el artículo 58° de la Ordenanza N° 410/82, (conforme texto modificado por Ordenanza N° 2452/02), correspondiendo en consecuencia la publicación intimando su renovación en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser colocados los restos en el osario común, remitiendo asimismo igual notificación por carta certificada o distribución personal para las destinadas a domicilio en el Partido de Tigre.

Por ello, el Secretario General, Obras y Servicios Públicos, en uso de facultades delegadas por Decretos N° 322/08 y N° 803/20,

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1.- Intímase el cumplimiento del artículo 58° de la Ordenanza 410/82, (texto modificado por Ordenanza N° 2452/02), a los 637 titulares de cuentas del Cementerio de Tigre, con arrendamiento vencido en el año 2021, cuya nómina se detalla a continuación, a los efectos que en el plazo improrrogable de treinta (30) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común:

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
1)	6030	TIGRE	CARBALLA ALICIA BEATRIZ CIVETTA DE
2)	1660	TIGRE	PONCE RODOLFO A
3)	3850	TIGRE	BRESSANI MARINA CATALINA
4)	4660	TIGRE	RÍOS SUSANA
5)	4920	TIGRE	SORIANO ROBERTO DANIEL
6)	5170	TIGRE	CUÑA SANTIAGO GUSTAVO
7)	5330	TIGRE	GAZZO MARIA CRISTINA
8)	5510	TIGRE	TORRES MIGUEL RAMON
9)	5620	TIGRE	NARDONE HUMBERTO
10)	6160	TIGRE	SUETTA RUBÉN NELSON
11)	6280	TIGRE	MARZIOLI SERGIO HERNANDO
12)	6490	TIGRE	CAÑETE SONIA RAMONA
13)	6510	TIGRE	GONZÁLEZ MARCELA ALEJANDRA
14)	200716	TIGRE	BERNASCONI RAÚL
15)	7170	TIGRE	BOVERO SANTIAGO
16)	7180	TIGRE	ARCHAIN PEDRO
17)	7190	TIGRE	FERMANI VÍCTOR
18)	7400	TIGRE	NECCHI Y CORREAS
19)	7470	TIGRE	VILLALBA ELENA DE
20)	7520	TIGRE	BACIGALUPE AMALIA DE
21)	7640	TIGRE	PULVIRENTE JUAN C
22)	7800	TIGRE	FLIA BARISONE
23)	7900	TIGRE	ESCOTEGUI ROBERTO H
24)	8300	TIGRE	BUCALE TERESA
25)	8380	TIGRE	ZORZOLI OLGA SUSANA
26)	8390	TIGRE	GRASSI LUCIA A DE

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
27)	8400	TIGRE	RIBICHICH JOSÉ
28)	8410	TIGRE	SAENZ MARIA DEL ROSARIO
29)	8510	TIGRE	CAMERANO ISOLINA DE
30)	8690	TIGRE	MOREA JORGE A.
31)	8830	TIGRE	CALVETE ALICIA BEATRIZ
32)	8880	TIGRE	GONZÁLEZ JUAN CAMILO
33)	9220	TIGRE	UBIETO EUGENIO
34)	9240	TIGRE	ROCA REVELLO DE
35)	9260	TIGRE	GIROLA CARLOS Y OTRO
36)	9310	TIGRE	FAMILIA CASSIET
37)	9340	TIGRE	CASCIO A Y FAVA
38)	9360	TIGRE	NAVARRO MARIA C
39)	9370	TIGRE	FAMILIA PEREYRA
40)	9380	TIGRE	PASETTO MARIA VDA DE
41)	9630	TIGRE	FURMAN MIRIAM ANDREA
42)	9670	TIGRE	BALDO RUBÉN DANTE
43)	9710	TIGRE	CORVALAN LUCIANO JAVIER
44)	10000	TIGRE	SACUTTI N. Y SRA
45)	10100	TIGRE	FAMILIA BERNASCONI
46)	11370	TIGRE	PAGLIETTINI CELIA DE
47)	11430	TIGRE	TROILO ANA C DE
48)	12150	TIGRE	GARCIA CARLOS ALBERTO ISIDRO
49)	13750	TIGRE	CASTELLI ÁGUEDA DE
50)	13760	TIGRE	MASSERIO JOSÉ Y PEDRO
51)	200511	TIGRE	ORELIO ANA ROSA
52)	200644	TIGRE	LEDESMA NORMA BEATRIZ
53)	1020	TIGRE	BERGAMASCO MÓNICA ALEJANDRA
54)	200575	TIGRE	CANEDO MARIO CARLOS
55)	200657	TIGRE	FERNÁNDEZ CARMEN
56)	1050	TIGRE	BIN JUAN DE LA CRUZ
57)	200580	TIGRE	CABANAS ROBERTO JOSÉ
58)	201330	TIGRE	DIAZ KARINA ESTHER
59)	200930	TIGRE	MEDINA MIGUEL CARLOS
60)	200513	TIGRE	LEÓN ÁNGELA
61)	200766	TIGRE	MEDRANO RAMÓN
62)	201014	TIGRE	CHAVES PATRICIA V
63)	200517	TIGRE	MARTINEZ SERGIA
64)	850	TIGRE	MANCUELLO ISABELINO
65)	200520	TIGRE	HEREDIA MIRTA
66)	940	TIGRE	FONSECA BEATRIZ ESTRELLA
67)	200623	TIGRE	GALINDO RAIMUNDO OSCAR
68)	201018	TIGRE	GRIEBEN TERESA G. DE
69)	200555	TIGRE	MARINO JUAN
70)	200414	TIGRE	NEUMANN CARLOS
71)	200421	TIGRE	ALBORNOZ STELA MARIS
72)	200728	TIGRE	LAUGA FABIÁN OSCAR
73)	200727	TIGRE	FERREYRA YOLANDA ESTER
74)	200838	TIGRE	ROCHE ANA MARIA
75)	201716	TIGRE	RUIZ DÍAZ MARIA ESTELA
76)	1330	TIGRE	GARCÍA MANUEL
77)	200786	TIGRE	RIVERO CARLOS EMILIANO
78)	1130	TIGRE	OLANO RAÚL FRANCISCO
79)	201306	TIGRE	TOMARO MARIA ALEJANDRA
80)	200920	TIGRE	VELIZ ANALIA VERÓNICA
81)	1350	TIGRE	ARGAÑARAZ OMAR EMILIO
82)	201129	TIGRE	GINER FÉLIX
83)	1560	TIGRE	CENTURION ORLANDO
84)	200694	TIGRE	ORTIZ LUISA FRANCISCA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
85)	201329	TIGRE	GONZALEZ MIRTA BEATRIZ
86)	1930	TIGRE	CARDOZO ERMINDA DE
87)	200778	TIGRE	ACUÑA JOSÉ ANTONIO
88)	200792	TIGRE	ALVAREZ ABEL
89)	201157	TIGRE	SEGURA ALEJANDRO ANIBAL
90)	200997	TIGRE	FRANZI GABRIELA ALEJANDRA
91)	2220	TIGRE	BELLO CLAUDIO ARMANDO
92)	201069	TIGRE	TOLEDO JUAN JOSÉ
93)	200460	TIGRE	FRIAS GLORIA MABEL
94)	201066	TIGRE	YANKE NELSON ALDO
95)	2150	TIGRE	DUARTE VILA JUANA
96)	200876	TIGRE	SENESTRARI ÁNGEL DANIEL
97)	200877	TIGRE	LUQUEZ PATRICIA ÁNGELA
98)	201067	TIGRE	CARREÑO ÁNGELA MICAELA
99)	200945	TIGRE	LEDESMA CRISTIAN ALBERTO
100)	200993	TIGRE	DORREGO MARTA FRANCISCA
101)	3110	TIGRE	ROJAS CELINA MARTA
102)	201101	TIGRE	BERNIA GUSTAVO J
103)	201008	TIGRE	VÁZQUEZ ALBERTO
104)	200546	TIGRE	RÍOS JOSÉ EMILIO
105)	201099	TIGRE	REYES ELBA ELVIRA
106)	201003	TIGRE	GAUNA GERARDO EZEQUIEL
107)	201163	TIGRE	TORRES GRACIELA DEL VALLE
108)	201017	TIGRE	ELENA LETICIA ESTER
109)	201019	TIGRE	PAUSEN CLAUDIA B.
110)	200829	TIGRE	MADERO MARIA ESTHER
111)	2900	TIGRE	CASURIAGA HERNANDO
112)	200617	TIGRE	FERNÁNDEZ NORMA BEATRIZ
113)	200992	TIGRE	DENIS ALBERTO
114)	200961	TIGRE	CASURRIAGA HERNANDO OSCAR
115)	200481	TIGRE	GONZÁLEZ MÓNICA BEATRIZ
116)	201005	TIGRE	BENITES GRACIELA MABEL
117)	201046	TIGRE	CEBALLOS ENRIQUE AMÉRICO
118)	201150	TIGRE	HERRERA JAVIER ANTONIO
119)	200967	TIGRE	BENAVIDEZ VALERIA
120)	3140	TIGRE	ROMERO IDA MABEL
121)	201010	TIGRE	BALESTRELLI BEATRIZ ZULEMA
122)	201022	TIGRE	CARBONE FERNANDO S.
123)	201050	TIGRE	INCHAUSTTY ORNELA PAOLA
124)	200527	TIGRE	GOMEZ LUÍS A
125)	201025	TIGRE	GHIGLIONE IRMA A.
126)	200642	TIGRE	FAMILIA CORONEL
127)	201105	TIGRE	CARRAZANA CLARA ELENA
128)	200643	TIGRE	LAFALLE CARLOS
129)	200652	TIGRE	VEGA FELISA E. DE
130)	200790	TIGRE	ARAGON HÉCTOR CESAR
131)	200578	TIGRE	LEÓN GUSTAVO
132)	200570	TIGRE	SANDOVAL RAMÓN OSCAR
133)	200629	TIGRE	FONTANA JUAN ALBERTO
134)	200669	TIGRE	ZAMUDIO GRACIELA N.
135)	21050	TIGRE	TELLO OSCAR ALFREDO
136)	21700	TIGRE	VILLALVA JUAN
137)	21840	TIGRE	LEBLANC A FRANCISCA
138)	31860	TIGRE	CAMACHO ROBERTO
139)	32340	TIGRE	TABORDA GREGORIO
140)	49940	TIGRE	ESCALANTE TORIBIO
141)	41590	TIGRE	ALVAREZ JESICA XIMENA
142)	41790	TIGRE	FRANCOIS SOLANGE VIRGINIA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
143)	42380	TIGRE	GARCIA ELISA DE
144)	42370	TIGRE	SAROTTI ALBERTO
145)	42360	TIGRE	DOMÍNGUEZ ISOLINA
146)	42700	TIGRE	PEREIRA AZUCENA ANGÉLICA
147)	43160	TIGRE	PASTORINO J S DE
148)	43420	TIGRE	RAMÍREZ CLAUDIO RAMON
149)	43370	TIGRE	FERNÁNDEZ MARIA ELENA
150)	43750	TIGRE	DIPAOLA NELIDA F DE
151)	43700	TIGRE	VERGARA CARLOS ALBERTO
152)	44240	TIGRE	BERDUGO JORGE HÉCTOR
153)	44420	TIGRE	GALÁN CARMEN
154)	44450	TIGRE	SUÁREZ RODRIGO MIGUEL
155)	44400	TIGRE	LOPEZ CARLOS
156)	44810	TIGRE	RAMÍREZ MAXIMILIANO
157)	44990	TIGRE	BAGLIETO ZULEMA A
158)	44970	TIGRE	ASCHERO JOSÉ
159)	44920	TIGRE	BATALLA JORGE
160)	45320	TIGRE	LEDESMA MARIA ROSA
161)	45840	TIGRE	GUTIERREZ RAÚL CESAR
162)	46340	TIGRE	COPPOLA ROSA G DE
163)	46620	TIGRE	QUEVEDO MATILDE P DE
164)	47060	TIGRE	LLEDO HIJOS
165)	47050	TIGRE	CONTRERAS ROQUE
166)	46970	TIGRE	RUIZ JUAN C
167)	47230	TIGRE	LÍPEZ ANTONIO
168)	47730	TIGRE	MAGNE C Y GARCIA Z
169)	47710	TIGRE	MARTÍNEZ ANA M DE
170)	47650	TIGRE	BELLO ISABEL SFEIR D
171)	47580	TIGRE	FAMILIA ANGELETTI
172)	47830	TIGRE	TURON SANTIAGO
173)	32410	TIGRE	ASCHERO RICARDO
174)	33430	TIGRE	PASTORINO TEDESCO DE
175)	33530	TIGRE	URRIZA OLGA
176)	33660	TIGRE	LEBER SUSANA H DE
177)	33700	TIGRE	ROMÁN OSCAR JOSÉ
178)	34780	TIGRE	RASTELLINI REGINA M
179)	34850	TIGRE	SARAZOLA CELESTINO
180)	34910	TIGRE	ALLEGRONI MARIA
181)	35700	TIGRE	DI VÍA ALEJANDRO
182)	35800	TIGRE	PICASSO MARIA R DE
183)	36510	TIGRE	CIPITELLI PÍO
184)	36630	TIGRE	TORMACUE RUBÉN
185)	36670	TIGRE	PECHINI HÉCTOR CESAR
186)	36730	TIGRE	VALENZUELA LUÍS EDUARDO
187)	36740	TIGRE	RE PAULINA M DE
188)	36780	TIGRE	VERON ANA MARIA SOLEDAD
189)	37170	TIGRE	SAGRADINI MIRTA ALICIA
190)	37410	TIGRE	DEL VALLE AURELIA BEATRIZ
191)	37820	TIGRE	AGUIRREGOMEZCORTA POLO DAIANA GISELE
192)	37900	TIGRE	LEIVA MÓNICA VIVIANA
193)	38410	TIGRE	AMARILLA SILVINA ESTHER
194)	38540	TIGRE	GALVEZ ÁNGEL NORBERTO
195)	39180	TIGRE	TEIN RAMÓN NICOLÁS
196)	39270	TIGRE	SALGADO JOBA D DE
197)	39770	TIGRE	LORENZINI SANTIAGO
198)	39830	TIGRE	MUO VALENTINA P DE
199)	40850	TIGRE	PICAZO CEDRO FERNANDO
200)	40890	TIGRE	PAPASIAN KNOLL ADRIANA MURIEL

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
201)	40960	TIGRE	GALLARDO JOSEFINA EDI
202)	41020	TIGRE	ROJAS JAVIER MAXIMILIANO
203)	69520	TIGRE	LESCANO JORGE ALBERTO
204)	71410	TIGRE	SEMINENGA GUSTAVO CESAR
205)	71880	TIGRE	CAMACCI JOSÉ CARLOS
206)	71940	TIGRE	LEIVA MARCELO ALEJANDRO
207)	73000	TIGRE	DOMINGUEZ DEMENSIO ALBERTO
208)	73480	TIGRE	LUNA EVA ALICIA
209)	74200	TIGRE	RODRÍGUEZ ENRIQUE
210)	75310	TIGRE	FERRARI NORBERTO
211)	75380	TIGRE	LEGUIA FAVERGIOTTI
212)	76010	TIGRE	GAUNA RAFAEL GUSTAVO
213)	32760	TIGRE	CALDANA Y PRIESS
214)	32770	TIGRE	ORTEGA JORGE MARCELO
215)	32780	TIGRE	LACOSTE LUÍS
216)	34280	TIGRE	CIRUZZI MARIA ROSA
217)	34300	TIGRE	GILLIO HNOS
218)	34340	TIGRE	MARANESI MA. ANGÉLICA SOSA DE
219)	34360	TIGRE	URRUTIA JUAN MARIA
220)	34450	TIGRE	CEPEDA MARTINA G DE
221)	35410	TIGRE	DAPUETTO SANTIAGO
222)	35430	TIGRE	BUQUIONE ÁLVARO
223)	35440	TIGRE	NIEVAS ROSA AMÉRICA
224)	35530	TIGRE	FERNÁNDEZ RAMÓN BALTAZAR
225)	35570	TIGRE	CAPUSSO EDUARDO VÍCTOR
226)	35590	TIGRE	FLIA MARTÍNEZ
227)	36160	TIGRE	CONTINENTE JULIO ALBERTO
228)	36220	TIGRE	PABESSI PAULA VIVIANA
229)	36400	TIGRE	SALAS ANDREA IRENE
230)	36880	TIGRE	GODOY LUÍS ALBERTO
231)	37070	TIGRE	STAGNARO RUBÉN
232)	37450	TIGRE	RADAELLI HORACIO F
233)	37510	TIGRE	BASSUS JUAN ROBERTO
234)	37580	TIGRE	MOURE JOSEFA
235)	37730	TIGRE	BEYER SERGIO LEONARDO
236)	38140	TIGRE	GILARDONI DELIA ADRIANA
237)	38220	TIGRE	ROSALES JULIANA BELÉN
238)	38310	TIGRE	FLIA ILUNDAIN
239)	38320	TIGRE	CRUZ OMAR DANIEL
240)	38890	TIGRE	ALVAREZ ISAAC ÁNGEL
241)	39440	TIGRE	CANEPA Y FERNÁNDEZ
242)	39470	TIGRE	MARCELL SOLANGE MARIELA
243)	39930	TIGRE	CAPONI EUGENIO
244)	40580	TIGRE	CARRERAS MÓNICA MARCELA
245)	40600	TIGRE	RAMIREZ MARIANELA CECILIA
246)	40680	TIGRE	CHAVEZ PABLO CESAR
247)	40690	TIGRE	GARCIA CAROLINA DEL CARMEN
248)	41080	TIGRE	BURROMETO JUAN ROBERTO
249)	41120	TIGRE	GADDI DOMINGO L.
250)	41150	TIGRE	ROJAS SANDRA NOEMÍ
251)	41250	TIGRE	MOREDA MARIA
252)	70470	TIGRE	VERON FABIO ERNESTO
253)	16130	TIGRE	CASARETTO OSVALDO HUMBERT
254)	71100	TIGRE	TEBES MIGUEL ÁNGEL
255)	71120	TIGRE	LAZARTE ANALIA VANESA
256)	71630	TIGRE	AMORUSO CARMELO ALEJANDRO
257)	71700	TIGRE	MARTINEZ CHUMACERO JAVIER
258)	71750	TIGRE	ROCCA ATILIO R

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
259)	71760	TIGRE	PEREZ RICARDO
260)	72540	TIGRE	DE LA VEDUA SILVIA ESTELA
261)	73240	TIGRE	VILLALBA GRISELDA ESTER
262)	73260	TIGRE	GARCÍA MARTÍN ALBERTO
263)	73590	TIGRE	SOLANO LUGO
264)	73650	TIGRE	ARIAS GABRIELA MERCEDES
265)	73810	TIGRE	LORENZO EVERARDO RICARDO
266)	74260	TIGRE	ESCOBAR ADRIANA CARINA
267)	74480	TIGRE	RAMÍREZ CLAUDIO RAMÓN
268)	74880	TIGRE	VELIZ MARIO LUCIANO
269)	75050	TIGRE	VILLAR ROBERTO ANTONIO
270)	75070	TIGRE	DI SIRE PABLO LEANDRO
271)	75480	TIGRE	LÓPEZ GRACIELA NOEMÍ
272)	76070	TIGRE	RODRÍGUEZ JORGE ENZO
273)	80690	TIGRE	ORTIZ CARLOS DANIEL
274)	80580	TIGRE	SOSA NELIDA BEATRIZ
275)	79980	TIGRE	ACUÑA DIEGO ALFREDO
276)	80110	TIGRE	VIETTI RAUL JOSÉ
277)	79800	TIGRE	GALLO MARCELO FABIO
278)	4310	TIGRE	LOPEZ VÍCTOR SIMÓN
279)	7030	TIGRE	PEREZ FERMÍN NICASIO
280)	7060	TIGRE	CABRERA JOSÉ A.
281)	8100	TIGRE	LARROSA OLGA MABEL
282)	8150	TIGRE	ACOSTA LANDAIDA JULIO CESAR
283)	9950	TIGRE	RUIZ ELISA CARINA
284)	9930	TIGRE	LEDESMA RAÚL GUSTAVO
285)	83320	TIGRE	CASTRO FABIÁN ALEJANDRO
286)	83310	TIGRE	CAMPOS CARINA VIVIANA
287)	82980	TIGRE	DIEGUEZ MARIA VICTORIA
288)	82590	TIGRE	VEGA ADELAIDA B DE
289)	82510	TIGRE	MISSI OSCAR SERGIO
290)	82180	TIGRE	CARDOZO SERGIO DANIEL
291)	81730	TIGRE	OLIVARES JOSE EDUARDO
292)	81710	TIGRE	DUARTE SANTIAGO
293)	81880	TIGRE	CHORRIARIN DANIEL
294)	81380	TIGRE	BORELLI JOSÉ LUÍS
295)	81320	TIGRE	FERNANDEZ MIGUEL ÁNGEL
296)	81270	TIGRE	CHAIM OLGA MARGARITA
297)	81540	TIGRE	HERNÁNDEZ MABEL ALICIA
298)	81520	TIGRE	MATURANO MARIA A DE
299)	80970	TIGRE	DE PAULA CLAUDIO MIGUEL
300)	80950	TIGRE	BUSTO ALDO CESAR
301)	80870	TIGRE	BUSTOS NORBERTO OSCAR
302)	10430	TIGRE	LÓPEZ QUINTINA
303)	10490	TIGRE	ANDRADA ELSA
304)	11870	TIGRE	DELLA VEDOVE ÁNGEL F
305)	13190	TIGRE	RODRÍGUEZ ENRIQUE
306)	13330	TIGRE	TOLEDO ADRIÁN ALBERTO
307)	13400	TIGRE	ALBORNOZ DELFOR DALMIRO
308)	14580	TIGRE	THESZ MARGARITA VDA DE
309)	14740	TIGRE	BARROS FERNANDO
310)	15400	TIGRE	BARBARROSA IGNACIO
311)	15420	TIGRE	FERNÁNDEZ MIGUEL
312)	15440	TIGRE	CASTIGHZ MIGUEL
313)	15480	TIGRE	FERNANDEZ DELFOR
314)	35260	TIGRE	PLAZA JULIO ALFONSO
315)	35240	TIGRE	DOMÍNGUEZ GRACIELA
316)	33760	TIGRE	ROMERO RITA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
317)	34010	TIGRE	CASELLA AGUSTÍN ALFREDO
318)	32900	TIGRE	CHAINA MIGUEL ÁNGEL
319)	33390	TIGRE	BRITES MARIA C.
320)	33370	TIGRE	RUIZ MARIA DEL CARMEN
321)	33350	TIGRE	ARIZAGA INÉS RAQUEL
322)	33300	TIGRE	MONTENEGRO ELVIO JAVIER
323)	76390	TIGRE	SAN MARTÍN ROBERTO
324)	86110	TIGRE	VENICA NORMA BEATRIZ
325)	32510	TIGRE	AYALA STELLA MARIS
326)	76550	TIGRE	CHINCHAY CANO EDGAR
327)	76670	TIGRE	LÓPEZ GRISELDA CRISTINA
328)	76980	TIGRE	GARRIDO MANUEL NÉSTOR Y OTRA
329)	77390	TIGRE	LIZARRAGA CLAUDIO DAVID
330)	77160	TIGRE	MARASSICH JULIO
331)	77210	TIGRE	TELLO ADRIÁN REYNALDO
332)	77510	TIGRE	ROLDAN NIDIA BEATRIZ
333)	77500	TIGRE	ASTEASU ORLANDO EZEQUIEL
334)	77780	TIGRE	TARAVINI ATILIO MIGUEL A
335)	86250	TIGRE	SOSA MARÍN BLANCA
336)	77910	TIGRE	DÍAZ RAÚL ROBERTO
337)	78140	TIGRE	GODOY MARIA CONCEPCIÓN
338)	78310	TIGRE	GOMEZ ELISA J D DE
339)	78740	TIGRE	VILLARRUEL BENJAMINA
340)	78640	TIGRE	MANSILLA SUSANA I
341)	78530	TIGRE	ROA IGNACIO
342)	78510	TIGRE	GONZALEZ OLGA BEATRIZ
343)	78440	TIGRE	LUCERO ALFREDO
344)	78620	TIGRE	LUQUE CARLOS FIDEL
345)	79180	TIGRE	INNOCENZI ROSA G. DE
346)	79120	TIGRE	STADLER ÁNGEL E.
347)	79110	TIGRE	MOSCHEN GLADYS ESTHER
348)	78920	TIGRE	VELAZQUEZ PEDRO
349)	79090	TIGRE	ALEGRE MARIA ESTER
350)	79070	TIGRE	OVIEDO ALBERTO
351)	79030	TIGRE	BENÍTEZ JOSE ANTONIO
352)	78990	TIGRE	SUAREZ JUAN C
353)	79260	TIGRE	GARCÍA SERGIO JAVIER
354)	79670	TIGRE	NIETO ALICIA NOEMÍ
355)	79660	TIGRE	MENDOZA ALFONSO
356)	79630	TIGRE	LIZZI LEONARDO MARTÍN
357)	79620	TIGRE	CIREZ MIGUEL ÁNGEL
358)	79570	TIGRE	MORALES JOSÉ
359)	17520	TIGRE	ECHEVERRIA CARINA ALEJANDRA
360)	24500	TIGRE	LÓPEZ HORACIO
361)	24480	TIGRE	GONZALEZ ROGELIO
362)	25290	TIGRE	MIÑO NICACIO
363)	25310	TIGRE	VALLEJOS ANSELMA DE
364)	24660	TIGRE	FORTETE CARLOS FRANCISCO
365)	24680	TIGRE	ESTEVE VICIANO H.
366)	25750	TIGRE	HUMMEL SILVIA
367)	25760	TIGRE	FEENSTRA ALICIA AMANDA
368)	24720	TIGRE	SCHNEIDER ELENA
369)	25650	TIGRE	JAIME JORGE
370)	25600	TIGRE	RIMASA MABEL ANGÉLICA
371)	201305	TIGRE	BOCCUTI ROBERTO ANIBAL
372)	27090	TIGRE	ARCARO CLAUDIA ARACELI
373)	27190	TIGRE	LEIVA HÉCTOR BASILIO
374)	27260	TIGRE	VILLON AMARANTO AMBROSIO

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
375)	26740	TIGRE	IVULICH ELVIRA G DE
376)	26790	TIGRE	VILLAFANE MARGARITA INÉS
377)	26820	TIGRE	PRIETO ADRIANA P
378)	201310	TIGRE	RODRÍGUEZ ORTEGA JOSÉ MARIA
379)	26340	TIGRE	CALDERON EMILIO C
380)	200252	TIGRE	NICOLOFF JUAN JOSE
381)	200216	TIGRE	GOMEZ RAMONA
382)	26530	TIGRE	SANTURIO ERONITA
383)	25980	TIGRE	JUAREZ MARIO ROBERTO
384)	26080	TIGRE	AGUIREGOMEZCORTA JULIETA
385)	201313	TIGRE	MULLE ELSA INÉS
386)	26230	TIGRE	LOBO WALTER DANIEL
387)	201314	TIGRE	ESPINOZA SILVIA ROXANA
388)	28500	TIGRE	COSTILLA FÉLIX JOSÉ
389)	28330	TIGRE	GÓMEZ ROBERTO
390)	28290	TIGRE	RODRÍGUEZ DE LONGO MARIA DEL C.
391)	28140	TIGRE	GALLO CARLOS AGUSTÍN
392)	27760	TIGRE	ROSSI AMALIA D. DE
393)	27780	TIGRE	CADE CARLOS ALBERTO
394)	27930	TIGRE	LOPEZ MARIO
395)	28010	TIGRE	GONZALEZ GUILLERMO R
396)	200356	TIGRE	CABRAL ROBERTO
397)	27300	TIGRE	VARGAS JUAN CRISTÓBAL
398)	27540	TIGRE	ROMPANI SUSANA
399)	201320	TIGRE	WALSER CARLOS ALBERTO
400)	29330	TIGRE	MONJES ELENA E
401)	29310	TIGRE	VEGA CASIMIRO
402)	29300	TIGRE	VELÁSQUEZ ANA MARIA
403)	29220	TIGRE	PÉREZ GRACIELA BEATRIZ
404)	29060	TIGRE	GUZMÁN ANDRÉS
405)	28960	TIGRE	LACONGA JUAN
406)	29120	TIGRE	OSUNA JUAN ALBERTO
407)	29110	TIGRE	PAEZ MATÍAS
408)	29700	TIGRE	DOMINGUEZ ANASTACIO DANIEL
409)	29760	TIGRE	CHIABRERA GASTÓN MATÍAS
410)	29880	TIGRE	BUSTAMANTE SUSANA ANGÉLICA
411)	30140	TIGRE	SENKO FORTUNATA
412)	201324	TIGRE	LEZCANO JOSÉ DEMETRIO
413)	201326	TIGRE	JANZA RAUL ANTONIO
414)	30820	TIGRE	BOGADO CLAUDIO ARIEL
415)	30800	TIGRE	DI VICENZO ADELMO
416)	30790	TIGRE	ONOFRE GONZALO SEBASTIÁN
417)	30720	TIGRE	SEMPER ROBERTO
418)	201334	TIGRE	ESCOBAR CARLOS MARTÍN
419)	201336	TIGRE	FERNANDEZ VÍCTOR CESAR
420)	201337	TIGRE	STRUSIAT GERMAN
421)	31060	TIGRE	CHABIN CRISTIAN RUBÉN
422)	17730	TIGRE	MEDINA FELISA DEL CARMEN
423)	17910	TIGRE	MORGANDO MARIA
424)	17830	TIGRE	LIZARZA ALEJANDRA
425)	18250	TIGRE	PERALTA JUAN A
426)	18590	TIGRE	LEIVAS LEANDRO GASTÓN
427)	18570	TIGRE	MONZON ALCIDES
428)	18510	TIGRE	PASSICOT JUAN DANIEL
429)	18500	TIGRE	FINI MARIA ESTHER
430)	18470	TIGRE	SPALLA CARLOS M
431)	19140	TIGRE	FAMILIA BALDOCHI
432)	19050	TIGRE	MIRANDA RITA MARIELA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
433)	19040	TIGRE	IRIARTE MARIA I DE
434)	19370	TIGRE	CARRASCO JOSÉ
435)	19670	TIGRE	RODRIGUEZ ERNESTO
436)	19630	TIGRE	GARCÍA AURORA VDA. DE
437)	19610	TIGRE	BRITO ANTONIO
438)	19570	TIGRE	GERMAN VICTORIA DE
439)	19850	TIGRE	CERUTTI CARLOS S.
440)	20220	TIGRE	NAVONE NELSON OMAR
441)	20200	TIGRE	ANDRADA RICARDO
442)	201233	TIGRE	OLMEDO JONATAN CRISTIAN
443)	20080	TIGRE	MUÑIZ ENRIQUE OSVALDO
444)	20380	TIGRE	FERNANDEZ OLGA RAQUEL
445)	20370	TIGRE	CAPUZO STELLA MARIS
446)	20920	TIGRE	LUCERO JULIO NICOLAS
447)	201237	TIGRE	BERNST ANÍBAL GUSTAVO
448)	201240	TIGRE	URIARTE ALEJANDRO DANIEL
449)	21080	TIGRE	OSUNA PEDRO BONIFACIO
450)	21480	TIGRE	BAQUITO HÉCTOR
451)	21750	TIGRE	DUKART ADELINA ELIZABETH
452)	200156	TIGRE	LUQUEZ MIGUEL ÁNGEL
453)	21820	TIGRE	AZZARO MARIA MARGARI
454)	24150	TIGRE	GONZALEZ IVÁN M
455)	23990	TIGRE	NAVARRO SARA ALEJANDRA
456)	23910	TIGRE	GAY CATALINA S DE
457)	23690	TIGRE	LEDESMA MARIA TERESA
458)	23600	TIGRE	ÁVILA JOSÉ DANIEL
459)	200117	TIGRE	ALIZ ALBERTO ANTONIO
460)	200213	TIGRE	CIRO HÉCTOR DAVID
461)	201271	TIGRE	CEPEDA MIRIAM ANDREA
462)	200228	TIGRE	GODOY FRANCISCO ANTONIO
463)	201272	TIGRE	MADERA HILDA MARIA
464)	22620	TIGRE	ALSINA ANITA M DE
465)	200093	TIGRE	MARECO VERÓNICA MATILDE
466)	200402	TIGRE	CELANO EDUARDO
467)	51360	TIGRE	GUIÑAZU EDUARDO VÍCTOR
468)	305915	TIGRE	SEGOVIA ZULEMA TERESA
469)	41970	TIGRE	GARAYOA MARIA A D DE
470)	42510	TIGRE	MARKOSKI JUAN
471)	42980	TIGRE	CAMERONI JULIA
472)	43520	TIGRE	ALBANI AURELIA M DE
473)	43540	TIGRE	BELLO MARIA A TIXEIRA DE
474)	43570	TIGRE	TANGRETI ADONI
475)	43970	TIGRE	CANEDO EDUARDO L
476)	44460	TIGRE	DULCICH NOEMÍ ELENA
477)	44480	TIGRE	VERA MARIA Y AQUINO MARTÍN
478)	44490	TIGRE	GUIDO CHRISTIAN DANILO
479)	45560	TIGRE	CASARES JOSÉ LUÍS
480)	45630	TIGRE	CHAINA ANTONIO
481)	45640	TIGRE	ESCALANTE IRENE DE
482)	46090	TIGRE	GARBERO EDUARDO
483)	46190	TIGRE	RIOS JUANA CLARA
484)	46720	TIGRE	CALDARARO MIGUEL ÁNGEL
485)	46770	TIGRE	ORELLANA LORENZO REGINALD
486)	46830	TIGRE	DERUDI HUGO OMAR
487)	46880	TIGRE	SUÁREZ OSVALDO
488)	47430	TIGRE	CORENGIA LORENA BETINA
489)	47470	TIGRE	IZAGUIRRE ANALIA VANESA
490)	48030	TIGRE	HERNÁNDEZ FERNANDO RENE

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
491)	48090	TIGRE	BALARDINI MIRIAM PATRICIA
492)	15940	TIGRE	GLANDJEAN JUAN
493)	48720	TIGRE	TOLEDO MARIA MATILDE
494)	48920	TIGRE	AMAYA ALBERTO RENE
495)	48290	TIGRE	RUIZ OSVALDO
496)	48550	TIGRE	FAMILIA DI CARLOS
497)	61550	TIGRE	SALGADO CLAUDIA ELIZABETH
498)	61650	TIGRE	MIRANDA MARCELO JOSÉ
499)	200246	TIGRE	MORETTI GUARINO
500)	61200	TIGRE	HELLBUSCH GUSTAVO REYNALDO
501)	201316	TIGRE	GUERRERO MÓNICA MARTA
502)	201331	TIGRE	ROLDAN CRISTINA BEATRIZ
503)	61100	TIGRE	GOMEZ CATERINA ELIZABETH
504)	61870	TIGRE	SCHENFELD IRMA TERESA
505)	61770	TIGRE	LEDESMA ELVA MARISA
506)	200218	TIGRE	MARTINEZ CESAR JAVIER
507)	62350	TIGRE	GOMEZ JUAN CARLOS
508)	62440	TIGRE	MARTIN OSCAR ROBERTO
509)	62710	TIGRE	MONTAGNA JULIO
510)	62700	TIGRE	BENNATTI ROSA DE
511)	62610	TIGRE	ROMERO EDUARDO FRANCISCO
512)	63330	TIGRE	QUINTANA LIDIA I.
513)	62880	TIGRE	GALAU CARLOS ESTEBAN
514)	62770	TIGRE	PASETTO RAÚL ENRIQUE
515)	62970	TIGRE	NIETO ZABALETA MARIA ALICIA
516)	63710	TIGRE	FESTI JUAN B
517)	63700	TIGRE	GOMEZ ANTONIO
518)	63510	TIGRE	ARNALDO J BERNABÉ
519)	63880	TIGRE	SARAGLIA ELVIRA
520)	63870	TIGRE	DARRICHON JUAN ANTONIO
521)	64050	TIGRE	MOREDA SILVIA
522)	63590	TIGRE	CARDOZO MARIA ALEJANDRA
523)	63760	TIGRE	AGUIRRE FORTUNATA AMANDA
524)	63740	TIGRE	CONTESSA GENARO
525)	64290	TIGRE	TOMASZEK NATALIA MELISA
526)	64190	TIGRE	VALDEZ ALICIA ZULMA
527)	64970	TIGRE	BRICCO PORVENIR
528)	64920	TIGRE	AGOSTO ADRIÁN ANTONIO
529)	64880	TIGRE	GOYENECHÉ MARTINA DE
530)	64430	TIGRE	GIRIBALDI SUSANA
531)	64380	TIGRE	BORDANABCH RICARDO
532)	64650	TIGRE	MIRADA VIVIANA ANDREA
533)	65200	TIGRE	MENDEZ ADELFA N DE
534)	65090	TIGRE	RAMOS CLOTILDE DE
535)	200263	TIGRE	ACOSTA RICARDO EDUARDO
536)	65410	TIGRE	LENCINA ELVECIA GLADIS
537)	65890	TIGRE	ANRIQUEZ ESTELA
538)	66590	TIGRE	EHRHARDT RICARDO ARTURO
539)	66900	TIGRE	AIELLO ELIANA SOLEDAD
540)	67490	TIGRE	ENRIQUEZ RUBÉN OSCAR
541)	67310	TIGRE	MONENTE NOEMÍ AIDA
542)	67280	TIGRE	FESTA JOSÉ
543)	67150	TIGRE	PRADO SALMA
544)	67110	TIGRE	ESPINOSA ERNESTO
545)	67960	TIGRE	PERISSE ADRIANA
546)	67840	TIGRE	LECUMBERRY MANUEL
547)	67800	TIGRE	ROJAS JUAN HUMBERTO
548)	67750	TIGRE	RADAELLI MARIA LUISA

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
549)	67720	TIGRE	ONEGLIA CELINA DE
550)	67700	TIGRE	DEARMA SATURNINA B
551)	68400	TIGRE	MARTINEZ MARTÍN MIGUEL
552)	68380	TIGRE	CHURRUARIN LUÍS ARIEL
553)	68210	TIGRE	SILVEIRA ROQUE
554)	68180	TIGRE	MARINI GASTÓN CARLOS
555)	67990	TIGRE	VILLALBA ANDREA
556)	68740	TIGRE	ORTIGOZA CARLOS JACINTO
557)	68730	TIGRE	MARTIN JOSÉ
558)	68710	TIGRE	ROIG VICENTE
559)	68620	TIGRE	NABARLATS ROGELIO
560)	68490	TIGRE	HIDALGO PEDRO ANTONIO
561)	69300	TIGRE	BARRERA CLAUDIO GABRIEL
562)	69090	TIGRE	AUDANO MATEO LORENZO
563)	68950	TIGRE	GARCIA DESIDERIO H
564)	68940	TIGRE	FERNANDEZ CLAUDIA ANDREA
565)	70010	TIGRE	PETREI JORGE ALDO
566)	69850	TIGRE	ECHAVEZ C ALFREDO
567)	70270	TIGRE	CHIOLA GLADYS MABEL
568)	49130	TIGRE	HERRERA MARIA DE
569)	49140	TIGRE	BRITEZ MAXIMILIANO
570)	49490	TIGRE	YARDIN CARLOS ALBERTO
571)	49610	TIGRE	RETAMOSO INÉS ELENA
572)	49770	TIGRE	BUSTOS ENCARNACIÓN
573)	50530	TIGRE	BELIS ALICIA
574)	51050	TIGRE	SOLARI JOSÉ DAMIÁN
575)	51190	TIGRE	RODRIGUEZ DANIEL OSVALDO
576)	51180	TIGRE	BARRETO SANDRA EDITH.-
577)	51130	TIGRE	BUFORN NELIDA O DE
578)	51100	TIGRE	CAMPOS MARIO LUJAN
579)	51470	TIGRE	SPANDONARO ADRIANA Y BUA ALFREDO
580)	52590	TIGRE	ZERHAU MODESTA
581)	52980	TIGRE	MENDOZA ALBERTO MANUEL
582)	15860	TIGRE	ARIAS PURA SUSANA
583)	15830	TIGRE	BASALDUA RAMON
584)	53220	TIGRE	FAMILIA DALFOVO
585)	53210	TIGRE	SANCHEZ NANCY BETTINA
586)	59250	TIGRE	LUACES RICARDO H
587)	53340	TIGRE	MINONI HÉCTOR OSCAR
588)	53320	TIGRE	GALVAN EDUARDO MARCELO
589)	53800	TIGRE	DENARO SEBASTIÁN
590)	53690	TIGRE	GIORDANO ENRIQUE
591)	200232	TIGRE	PONCE MARIO ALFREDO
592)	59380	TIGRE	CLARO MARIA MÓNICA
593)	200230	TIGRE	PADUA ELBA LÓPEZ DE
594)	53970	TIGRE	GARCIA LUIS MARIA
595)	53920	TIGRE	CIAFARDINI EMILIO
596)	54270	TIGRE	ARIAS MIRTA LUCIA
597)	59550	TIGRE	ZERDA SERGIO ADRIÁN
598)	59510	TIGRE	EXPER MARIA TROLI DE
599)	59500	TIGRE	SEGOVIA GLORIA EDIT
600)	59610	TIGRE	HUETO TEODORO Y FLIA.
601)	200248	TIGRE	SABBATINI AGUSTÍN
602)	59810	TIGRE	AGUIAR ALFREDO DAVID
603)	55550	TIGRE	QUIROGA ENRIQUE ROGELIO
604)	55480	TIGRE	MADINAVEITIA Y V
605)	60200	TIGRE	BENITEZ JOSÉ OMAR
606)	60340	TIGRE	JUAREZ RODOLFO ÁNGEL

Inc.	Cuenta	Cementerio	Titular
607)	60290	TIGRE	SOSA AGUSTIN RUBÉN
608)	60460	TIGRE	PITARCH JORGE FÉLIX
609)	60450	TIGRE	DUVELIH MARIANA
610)	56890	TIGRE	BARRIONUEVO DOMINGO
611)	56860	TIGRE	CIACHINO OLGA BEATRIZ
612)	60790	TIGRE	OJEDA RAMÓN
613)	60710	TIGRE	GOMEZ GRACIELA
614)	57340	TIGRE	AVALO MARCELO FABIÁN
615)	58110	TIGRE	IVALDI JORGE A
616)	58660	TIGRE	OLENICH PETRONA DE
617)	58650	TIGRE	VITALE ROGELIA C DE
618)	58570	TIGRE	GÓMEZ JULIO CESAR
619)	58420	TIGRE	MÉNDEZ MARTA IRMA
620)	58720	TIGRE	FLORES MIRIAM ALEJANDRA
621)	69660	TIGRE	CALLEGARI EDUARDO LUÍS
622)	69710	TIGRE	PUERTAS EDUARDO DAVID
623)	85340	TIGRE	CEPEDA OFELIA
624)	84880	TIGRE	JOST ROBERTO TEOFILO
625)	84760	TIGRE	SALAZAR ANA MARIA
626)	84690	TIGRE	FERNÁNDEZ PASCUAL
627)	84610	TIGRE	CARETTI LUÍS ALBERTO
628)	84570	TIGRE	MORENO MIGUEL ÁNGEL
629)	84380	TIGRE	FLIA ZDANOWICH
630)	84250	TIGRE	DIAZ PEDRO ANTONIO
631)	84160	TIGRE	SONINI OSCAR ALBERTO
632)	84080	TIGRE	SQUITIN GALLARDO ANA MARIA
633)	84040	TIGRE	DE PAMPHILIS LELIO
634)	83520	TIGRE	CORREIA AMELIA DEL CARMEN
635)	83460	TIGRE	MEZA OSVALDO RAFAEL
636)	83420	TIGRE	KRENS MARIA ISABEL
637)	83410	TIGRE	FERNANDEZ ESTEFANIA

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese el cumplimiento de la Ordenanza N° 810/82 por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Cementerios Municipales.

**Firmado:** Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos

Texto de la nota anexa a la Resolución N° 507/22.

Corresponde expediente .....

TIGRE, .....

Por la presente se le comunica que en nuestros padrones, al 29/12/2021 la cuenta identificada precedentemente, registra deuda por arrendamiento.

En consecuencia, se intima para que dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la carta, proceda a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse al Osario Común Jos restos allí inhumados, conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ordenanza 410/82, según texto introducido por Ordenanza 2452/02.

En caso de haberse efectuado el pago reclamado, con el recibo en mano o número de cuenta, comuníquese con el Cementerio de Benavídez, teléfono (011) 4512-4515/4495, a los efectos de verificar el mismo, regularizar el registro y anular la presente intimación.

Le recordamos que existe a su disposición, planes de pago que facilitarán el cumplimiento de sus obligaciones, los cuales se realizan en el Palacio Municipal; la formalización de uno de estos planes, anulan la presente intimación, la que volverá a activarse en caso de incumplimiento de pago de las cuotas convenidas.

No se realizarán nuevas notificaciones al respecto.

Atentamente, Hugo F. Cerrillo. Director General de Cementerios Municipales de Tigre.

N°	FECHA	RESOLUCIONES 2022 PUBLICACIÓN EXTRACTADA	Expte.
430	09/02/22	Baja de personal por renuncia. Quintana, Yamila Abril.	
431	09/02/22	Convalida la designación del M.M.O. Miguel Ángel Padua, como inspector de obra desde el 10 de septiembre de 2020, para obras relacionadas con Mejoras en la Infraestructura Escolar.	36111/20
432	10/02/22	Autoriza trabajos en vía pública. Empresa Vial Agro S.A. Cañería de colectora cloacal.	51135/22
433	10/02/22	Baja de personal por fallecimiento. Grauberger, Claudio Omar.	
434	10/02/22	Baja de personal por renuncia. Cajal, Gabriel Adrián.	
435	10/02/22	Baja de personal por renuncia. Gómez, Gonzalo Ezequiel.	
436	10/02/22	Otorgal CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL DEL PROYECTO (CAAP) a la firma PROCHEM S.A. "centro de distribución - depósito - venta al por mayor - fraccionamiento de productos de limpieza y perfumería - preparación por dilución de productos domisanitarios", ubicada en Av. de los Constituyentes N° 2424, Gral. Pacheco.	44036/21
437	10/02/22	Habilitación comercial. Zaracho, Joaquín Ignacio. Almacén. Av. La Paloma 1605, local 2, El Talar.	50428/21
438	10/02/22	Traslado de comercio. Revestimientos y Pinturas S.R.L. Se traslada a Santiago del Estero 139, General Pacheco. Venta de pinturas, revestimientos y accesorios afines, ferretería.	50335/12
439	10/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Yacante Calman, Juan Ignacio Jesús. Verdulería, frutería. Av. Liniers 1816, Tigre.	47802/21
440	10/02/22	Habilitación comercial. Cabral, Carla Agustina. Kiosco, venta de panchos y sandwiches para llevar. Av. Hipólito Yrigoyen 1202, General Pacheco.	50955/22
441	10/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Corradini, Javier Ramón. Venta y recambio de lubricantes, repuestos y accesorios del automotor. Av. Crisólogo Larralde 1645, Tigre.	10157/99
442	10/02/22	Habilitación de natatorio con dos piletas. Club Náutico Hacoaj. Av. Santa María de las Conchas 4002, Rincón de Milberg.	30563/19
443	10/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Cambio de rubro.	28499/19

N°	FECHA	RESOLUCIONES 2022 PUBLICACIÓN EXTRACTADA	Expte.
		Samaniego Pérez, Matilde. Anterior: verdulería, frutería, kiosco. Nuevo: Comidas para llevar. Av. General Belgrano 1310, Don Torcuato.	
444	10/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Saucedo, María Inés. Almacén. Tucumán 1611, Benavidez.	25063/15
445	14/02/22	Reconoce como entidad de bien público a "El Álamo". Ricchieri N° 2228, localidad de Ricardo Rojas.	51137/22
446	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Díaz, Blas Noah.	
447	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Bochaton, Guillermo Ivan.	
448	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Elia, Evangelina.	
449	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Rivero, Gustavo Adrián.	
450	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Saltos, Lucas Matías.	
451	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Schiariti, Sergio Daniel.	
452	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Cammarata, Mailén.	
453	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Blanco, Melina Beatriz.	
454	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Rojas Ramírez, Carlos Alberto.	
455	14/02/22	Baja de personal por renuncia. Silva, Blacia.	
456	14/02/22	Regístrese la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios registrado por Resolución N° 2335/08, con CABAL COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS L TDA., del día 10 de febrero de 2022, destinado al servicio de Tarjetas Precargadas para los beneficiarios del "Programa de Ayuda a Organizaciones Comunitarias (PAOC)" .	48550/22
457	14/02/22	Autoriza al señor Ricardo Pasquinelli la extracción de dos árboles en Av. Alvear 2997, Benavidez Norte.	51411/22
458	14/02/22	Traslado de personal. Allende, Lautaro Daniel.	
459	17/02/22	Traslado de personal. Caballero, Marta Yolanda.	
460	17/02/22	Traslado de personal. Ruiz Díaz, Roberto Martín.	
461	17/02/22	Traslado de personal. Ramírez, Ramón Matías.	
462	17/02/22	Traslado de personal. Ver, Juan Pablo.	
463	17/02/22	Traslado de personal. Falco, Manuel Delfor.	

N°	FECHA	RESOLUCIONES 2022 PUBLICACIÓN EXTRACTADA	Expte.
464	17/02/22	Traslado de personal. Verón, Esteban Roque Darío.	
465	17/02/22	Habilita autotransporte de escolares. Churruarin, José Luis.	16458/19
466	17/02/22	Habilita autotransporte de escolares. Migueles, Nora Graciela.	24756/15
467	17/02/22	Habilitación industrial. Cryo-Met S.A. Reparación y mantenimiento de Tubos Criogénicos. Maestra M. Celi-na Voena 2678, El Talar.	47922/21
468	17/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Malarino, Paulo César. Copetín al paso, almacén. Río Sarmiento 394, localidad Delta de Tigre.	54729/17
469	17/02/22	Habilitación comercial. Vinhas, Daniela Fernanda. Venta de alimentos y accesorios para mascotas. A.T. de Alvear 1110, Don Torcuato.	50911/22
470	17/02/22	Habilitación comercial. Ledesma Juárez, Mario Alejandro. Venta de repuestos de refrigeración. A. Hipólito Yrigoyen 2170, El Talar.	49994/21
471	17/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Romanelli, Mara Camila. Papelería, librería.	27751/19
472	17/02/22	Anexo de rubro a Habilitación precaria por Ord. 738/88. Rivero, Mariela Elisa. Almacén, fiambrería. Anexa venta de productos de granja. Gorriti 1039, Benavídez.	17132/09
473	17/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Unión de Empleados de la Construcción y afines de la República Argentina. Luis García 1385, Tigre.	29566/19
474	17/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Cepeda, Paola Sabrina. Almacén, verdulería, frutería, carnicería. Tuyutí 364, Rincón de Milberg.	33780/15
475	17/02/22	Concede a Grupo Sli S.R.L. factibilidad de habilitación para uso industrial rubro logística, en Av. General Juan Domingo Perón 5099, Benavídez.	49093/21
476	18/02/22	Otorga viabilidad urbanística al proyecto de Plano de Mensura y División para Conjunto Inmobiliario, obrante a fs. 12 y 13, de la parcela Circunscripción III, Sección K, Fracción VIII, Parcela 1, Partida Inmobiliaria Nro. 057-90174.	42043/21
477	18/02/22	Registra contrato de locación de obra de la Secretaría de Salud: Tisman, Sebastián José. Sosa, Manuela Agustina. Pérez, Paula Constanza.	

N°	FECHA	RESOLUCIONES 2022 PUBLICACIÓN EXTRACTADA	Expte.
		Martínez, María José. Fuxman, María Alejandra. Schariti, Sergio Daniel.	
478	18/02/22	Registra contrato de locación de obra de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias: Padro, Mararena Abril.	
479	18/02/22	Registra adenda a contratos de locación de obra de la Secretaría de Salud: García, Pamela Victoria. Gómez Villalba, Claudio Alejandro. Marticorena, Anabella Soledad. Atoche Kong, Jorge Enrique.	
480	18/02/22	Registra la adenda al Contrato de Comodato - Adjudicación, del 10 de febrero de 2022, con Ángela Elisa Camino, registrado por Resolución 984/14. Unidad Funcional 2 del Edificio 7, Libertad y Marcos Sastre, El Talar.	3214/18
481	21/02/22	Incremento de Tasa por Servicios Municipales, cuadro de valores de construcciones para valuaciones, Actividades Comerciales y/o profesionales, Industrias con Tecnología, Industrias en General y Multifamiliares Edificios en altura, a partir de la 3° cuota del ejercicio 2022. (Publicado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 875)	
482	21/02/22	Traslado de personal. Garate, Yanesa Graciela.	
483	21/02/22	Traslado de personal. Hidalgo, Débora Natalia.	
484	21/02/22	Traslado de personal. Amad, Belén Alejandra.	
485	21/02/22	Traslado de personal. Benítez, Camila Milagros.	
486	21/02/22	Traslado de personal. Quiroga Donoso, Cynhtia de las Mercedes.	
487	21/02/22	Traslado de personal. Lazichi, Daniela del Rosario.	
488	21/02/22	Baja de personal por renuncia. Cortes Guerrieri, Mariana.	
489	21/02/22	Baja de personal por renuncia. Fernández, Maximiliano Ariel.	
490	21/02/22	Baja de personal por renuncia. Moreira, Ángel Darío.	
491	21/02/22	Baja de personal por renuncia. Lago, Ariel Alejandro.	
492	21/02/22	Baja de personal por renuncia. Cebasco, José María.	

N°	FECHA	RESOLUCIONES 2022 PUBLICACIÓN EXTRACTADA	Expte.
493	21/02/22	Baja de personal por renuncia. Trejo, Sabrina Laura Yanett.	
494	21/02/22	Deja sin efecto la designación de la firma "Parque Náutico Boatcenter", como cuidadora honoraria de la posesión tomada por Resolución 495/05 por Ordenanza 472/64, del predio Circunscripción III, Sección P, Quinta 3, Parcela 8, Cuenta 01-6759900.  Publicada en el Boletín Oficial 876.	47204/21
495	23/02/22	Baja de personal por renuncia. Ferraro, Hernán Pablo.	
496	23/02/22	Baja de personal por renuncia. Bottiroli, Rocío Noelia.	
497	23/02/22	Traslado de personal. Fernández, Sergio Gustavo.	
498	23/02/22	Traslado de personal. Torrecilla Roqueta, Lucas Matías.	
499	23/02/22	Traslado de personal. González, Natalia Vanesa.	
500	23/02/22	Traslado de personal. Heb, Romina Nélica.	
501		Traslado de personal. De Pedro, Anahí Virginia.	
502	23/02/22	Traslado de personal. Cruz Nomberg, Carolina Natalia.	
503	23/02/22	Traslado de personal. Bracamonte, Sergio Daniel.	
504	23/02/22	Traslado de personal. Aleksandrowicz, Mariana.	
505	23/02/22	Anexo de rubro a Habilitación precaria por Ord. 738/88. Correa, Maximiliano. Pizzas y empanadas para llevar. Anexa Bar, restaurante. Córdoba 655, General Pacheco.	45121/16
506	23/02/22	Intima a 894 titulares de cuentas del Cementerio de Benavídez al pago de arrendamientos vencidos en el año 2021. Publicado en el Boletín 876.	50595/22
507	23/02/22	Intima a 637 titulares de cuentas del Cementerio de Tigre al pago de arrendamientos vencidos en el año 2021. Publicado en el Boletín 876.	50564/22
508	23/02/22	Habilitación precaria por Ord. 738/88. Renovación. Monzón, Cesar Daniel. Agencia de remises. Callao 775, Rincón de Milberg.	13181/00
509	23/02/22	Cambio de rubro. Pagliettini, Mara Estefanía. Anterior: verdulería, frutería. Nuevo: venta de indumentaria y accesorios afines. Federico Ozanam 195, Troncos del Talar.	39251/20

N°	FECHA	RESOLUCIONES 2022 PUBLICACIÓN EXTRACTADA	Expte.
510	23/02/22	Modifica nomenclatura catastral establecida en el art. 1° de la Resolución 151/22, Díaz, Jorge Omar. Verdulería, frutería.	47856/21
511	23/02/22	Modifica rubro habilitado por art. 1° de la Resolución 4281/21: Taller de electricidad y accesorios del automotor, venta de lubricantes. Kirchhof, Juan Carlos. Williams 1268, Tigre.	32612/15
512	23/02/22	Modifica número de legajo en art. 1° de la Resolución 295/22. Echazarreta, Mariela Elisabet. Almacén. Juan María Gutierrez 769, Benavídez.	28304/22
513	23/02/22	Modifica domicilio habilitado por artículo 1° de la Resolución 341/22: Av. General Juan Domingo Perón 5475, Benavídez. J.L. Mercadotango S.R.L. Despacho de pan.	49209/21
514	23/02/22	Habilitación de natatorio con una pileta. Club de Rugby Pueyrredón. Av. Agustín M. García 9500, Benavídez.	49749/21
515	23/02/22	Habilitación industrial. CLC Aberturas S.R.L. Fabricación de aberturas de aluminio. Santiago de Chile 1993, General Pacheco.	63452/17
516	23/02/22	Cambio de rubro y transferencia de habilitación. Luís Gabriel González. Cortes de placas a medida para estantes, interiores de placares y muebles en general. Av. Hipólito Yrigoyen 1141, General Pacheco.	5057/93
517	23/02/22	Habilitación comercial. Rampoldi, Carina Andrea. Librería, venta de artículos de regalería. Chaco 10, General Pacheco.	50486/21
518	23/02/22	Traslado de personal. Chaparro Iriarte, Javier.	
519	23/02/22	Traslado de personal. Vera, Juan Pablo.	
520	23/02/22	Traslado de personal. Ruiz Díaz, Roberto Martín.	
521	23/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a cargo de empresa AMX ARGENTINA S.A.	48322/21
522	23/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a cargo de empresa EDENOR S.A.	51596/22
523	23/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a cargo de empresa APCO S.A.	50279/21
524	23/02/22	Modifica apellido de titular de habilitación en artículo 1° de la Resolución 216/22. Guo, Marisol Valentina. Autoservicio para los rubros bazar, perfumería, artículos de limpieza, mercado para los rubros carnicería, productos de granja, verdulería, frutería, fiambrería, des-	48685/21

N°	FECHA	RESOLUCIONES 2022 PUBLICACIÓN EXTRACTADA	Expte.
		pacho de pan. Av. Cazón 176. Tigre.	
525	23/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a cargo de la Empresa AMX Argentina S.A.	47258/21
526	23/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a cargo de la Empresa Seilpark S.A.	50904/22
527	23/02/22	Autoriza trabajos en vía pública a cargo de la Empresa AMX Argentina S.A.	47259/21

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail [digesto@tigre.gov.ar](mailto:digesto@tigre.gov.ar), mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

**Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 876**  
Secretaría de Gobierno

